



Colegio Santo Tomás - Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

ACUERDOS Y PACTOS DE NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA – 2021 –

INTRODUCCIÓN

En el presente Manual de Convivencia, se presentan las directrices u orientaciones que de común acuerdo pactan todos los estamentos de la Comunidad Tomasina (Estudiantes, Padres de familia, Docentes, etc.) a través de sus miembros, para mantener un ambiente escolar propicio y acorde a las necesidades de nuestra comunidad y mejorar las relaciones entre quienes la conforman, en bien de la formación integral de los estudiantes y que se encuentra sustentado en los fundamentos legales actuales (La Constitución Política, la Ley 1098, la Ley General de Educación 115 de 1994, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, y el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y demás normas), que contribuirá a que se vean de una manera más humana las situaciones en las que a diario puedan verse involucrados los estudiantes en virtud de su edad, dificultades personales y familiares; y que cada año debe ser revisado de acuerdo a las necesidades de la comunidad Tomasina.

El presente Manual de Convivencia fue innovado y avalado para el año 2021, mediante acta No. 007 del 04 de diciembre de 2020 del Consejo Directivo, después de realizadas las mesas de trabajo del Consejo de Padres, Consejo de estudiantes, Consejo de Docentes y en general con la participación de toda la comunidad. Teniendo en cuenta los efectos generados por la crisis sanitaria a causa del COVID 19 y la legislación educativa emitida por el Ministerio de educación nacional, Alcaldía municipal de Chía, Secretaría de educación y de Salud, considerando la circular 016 del M.E.N., el inicio de la prestación del servicio educativo 2021 se prestará de acuerdo al modelo de alternancia.

RESEÑA HISTÓRICA

Con ocasión de la celebración del bingo-bazar del Colegio Celestín Freinet, en el Club el Mohán en el mes de junio de 1987 se encontraron Helena Gracia de Castro, profesora del citado Colegio, José Emiliano Pinzón Reyes y Susana Torres de Pinzón, siendo esta la ocasión para proponer la fundación de un Colegio de primaria para el municipio de Chía, que supiera la deficiencia encontrada en cuanto a posibilidades de estudio para la población infantil del municipio.

En agosto del mismo año se dio concreción al planteamiento para presentarlo a la Secretaría de Educación, al mismo tiempo se hicieron los primeros volantes anunciando la apertura del futuro Colegio Santo Tomás Chía. De esta manera se consolidó el Acta de Funcionamiento del plantel.

El Colegio Santo Tomás Chía comienza a funcionar en el año 1988 aproximadamente con 100 estudiantes en los grados de Pre-escolar y Básica Primaria. Progresivamente el colegio creció anualmente de un 20% a 50%, en lo que respecta al número de estudiantes matriculados allí. Por esta gran acogida que se le ha dado al colegio de parte del municipio de Chía, y a solicitud de los padres de familia en 1993 (cinco años después de la fundación), el colegio comienza a prestar el servicio de Educación Básica en el ciclo de Bachillerato. En 1994 se abre la nueva sede en la Vereda Cerca de Piedra con los cursos de Cuarto a Séptimo. Actualmente cuenta aproximadamente con 800 estudiantes en los grados de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica.

SÍMBOLOS DEL COLEGIO BANDERA

Está formada por dos franjas blancas que van del extremo superior derecho al extremo inferior izquierdo la primera, y la segunda del extremo inferior derecho al extremo superior izquierdo formando triángulos de colores; los triángulos superior e inferior de color gris y los de los extremos de color rojo. En el cruce de las dos bandas va el escudo de la Institución.

ESCUDO

El escudo tiene en la parte superior la Cruz de Cristo y la paloma de la paz, simbolizando nuestro amor y consagración a Dios y a la Iglesia Católica y nuestra lucha constante por la construcción de una convivencia pacífica. El mundo está en la parte derecha como símbolo de la unidad que debe existir entre los pueblos, culturas e idiomas, concibiendo la enseñanza del inglés como una herramienta fundamental para lograr la unificación; el libro y la vela ubicados en la parte inferior del escudo representan la sabiduría y la luz que se proyecta a través del conocimiento; por último en la parte izquierda se encuentra una máscara y algunas notas musicales que expresan el ferviente deseo del Colegio de ser foco artístico y cultural como elementos indispensables en la formación integral del alumnado.

Diseño: Claudia María Pinzón Torres (QEPD)





Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

HIMNO DEL COLEGIO

LETRA: Jorge Iván Rendón Mejía. MÚSICA: Claudia Fernanda Valderrama

CORO

Juventud Tomasina y valiente, vuestro
nombre orgulloso llevad, de ideales ceñid
vuestra frente de esperanza, de fe y de paz.

I

Con amor hasta Dios llegaremos y seremos
remanso y solaz;
del saber y las letras haremos
un camino de libertad.

CORO...

II

En Colombia nosotros seremos, de un país,
su rica heredad. Nuestros hijos a imagen de
aquellos que murieron por la libertad.

CORO...

HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

(Autores: Letra: Rafael Núñez Música: Oreste Síndici)

CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya!

Primera estrofa

Cesó la horrible noche
la libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz

Segunda estrofa

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el rey no es soberano"
resuena, y los que sufren
bendicen su pasión.

Tercera estrofa

Del Orinoco el cauce se colma
de despojos,
de sangre y llanto un río se
mira allí correr.
En Bárbula no saben las
almas ni los ojos
si admiración o espanto
sentir o padecer.

Cuarta estrofa

A orillas del Caribe
hambriento un pueblo lucha

horrores prefiriendo a pérdida
salud.

¡Oh, sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Quinta estrofa

De Boyacá en los campos el
genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

Sexta estrofa

Bolívar cruza el Ande que
riega dos océanos espadas
cual centellas fulguran en
Junín. Centauros indomables
descienden a los llanos y
empieza a presentirse de la
epopeya el fin.

Séptima estrofa

La trompa victoriosa
que en Ayacucho truenan en
cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje la
libertad se estrena,
del cielo Americano formando
un pabellón.

Octava estrofa

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía Y de su

amor viuda Los cuelga del
ciprés.

Lamenta su esperanza Que
cubre losa fría; Pero glorioso
orgullo circunda su alba tez.

Novena estrofa

La Patria así se forma
termópilas brotando;
constelación de cíclopes su
noche iluminó;
la flor estremecida
mortal el viento hallando
debajo los laureles seguridad
buscó.

Décima estrofa

Más no es completa gloria
vencer en la batalla,
que al brazo que combate lo
anima la verdad.
La independencia sola
el gran clamor no acalla: Si el
sol alumbra a todos justicia es
libertad.

Undécima estrofa

Del hombre los derechos
Nariño predicando, el alma de
la lucha profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo en
átomos volando "Deber antes
que vida", con llamas escribió.



Colegio Santo Tomás - Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

HIMNO DEL MUNICIPIO DE CHÍA (Letra y música: Blanca Niño de Ramírez.)

Coro

Tierra hidalga, grandiosa y
gallarda, de guerreros de
recio coraje, que cubrieron de
gloria su pueblo defendiendo
con lanza su honor.

II

Diosa Chía, guardiana
incansable de una raza de
estirpe y nobleza que en su
cuna de bellos follajes ve
nacer de sus hijos grandeza.

V

Luna clara destella en sus
campos en las noches de
sueños de amor, ilumina con
suaves reflejos valles frescos
cubiertos de flor.

I

Templo hermoso erigieron los
Chibchas, donde dioses sus
nombres grabaron,
convirtiendo su símbolo en
luna para siempre su diosa
admirar.

III

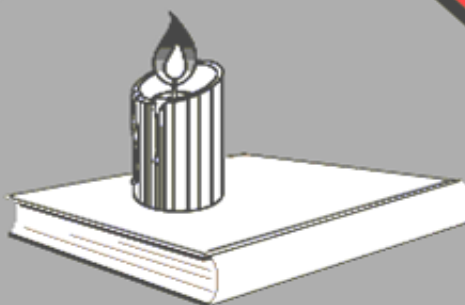
Monumentos grandiosos
encierra recordando la faz
colonial, su castillo, sus
puentes, sus templos y la
histórica cueva el Mohán.

VI

Hoy sus hijos queremos
brindarle a este Chía glorioso
y sin par, homenaje ferviente,
sentido patria chica de
nombre inmortal

IV

Rodeada de ríos que bañan
sus praderas, jardines y
celdas sus montañas airosas
se yerguen custodiando en
silencio su paz.





Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

VISIÓN

Seremos una Institución Educativa del sector privado, que será la mejor alternativa en la formación de líderes que con un adecuado desarrollo integral, una cultura en valores y con la ayuda de Dios, renovarán la sociedad.

MISIÓN

Formar líderes capacitados en valores éticos, físicos, artísticos e intelectuales que generen nuevas alternativas de desarrollo individual y social, siendo los mejores instrumentos de Dios en la construcción de su comunidad.

NUESTROS VALORES TOMASINOS

Respeto, responsabilidad, solidaridad, colaboración, tolerancia, libertad, serenidad, justicia, equidad, humildad, honestidad, comprensión, amor y ternura.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA TOMASINO

1. Conocedor y protagonista ejemplar de la vivencia de los principios formadores del PEI Tomasino.
2. Comprometido con la formación integral de sus hijos (as), dispuesto a brindarles el apoyo como colaborador en los procesos formadores.
3. Responsable del cumplimiento de las obligaciones de toda índole asumidas en la Institución como son útiles, uniforme y demás elementos necesarios.
4. Ser promotor respetuoso y comprometido con lo establecido en la propuesta del Manual de Convivencia del Colegio Santo Tomás Chía.
5. Propiciador de espacios de diálogo y concertación que con responsabilidad, justicia y equidad buscando el beneficio de toda la comunidad educativa.

EN EL MODELO DE ALTERNANCIA

1. Comprometido con la formación integral de sus hijos (as) en modalidad presencial y/o en casa, dispuesto a brindarles el apoyo como colaborador en los procesos formadores.
2. Responsable del cumplimiento de las obligaciones de toda índole asumidas con la Institución como son seguimiento de los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social.
3. Ser promotor de compromiso y asistencia a las clases en modalidad de trabajo en casa, respetando los espacios académicos y el desarrollo de las prácticas pedagógicas.
4. Propiciador de espacios de comunicación asertiva, siguiendo y cumpliendo con el conducto regular buscando el beneficio de toda la comunidad educativa.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES.

Al suscribir el contrato de prestación de servicios educativos por parte de nuestros padres y acudientes, estos adquieren una serie de derechos y deberes entre los que se encuentran:

- Incrementar con el ejemplo la formación humana cristiana que el colegio imparte pues son los padres los primeros en construir los cimientos de la personalidad de nuestros hijos (as).
- Tener presente que la armonía y equilibrio en que viva la familia se proyecta en los hijos (as).
- Guardar lealtad a la institución frente a mi hijo (a) y a la sociedad en general.
- Conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, que comprende, su filosofía, el Proyecto Pedagógico y el presente Manual de Convivencia.
- Presentar en forma respetuosa, cordial e individual solicitudes, quejas y reclamaciones ante los docentes o directivas del colegio teniendo en cuenta el conducto regular señalado para ello.
- Si por negligencia, el padre de familia desconoce o no colabora en la obtención de los logros del estudiante durante el año escolar, en el período final, no se aceptará ningún tipo de reclamo o apelación ante el Consejo Académico.
- Por inasistencia a dos o más reuniones citadas por parte de: Directivos, coordinadores y o docentes, el estudiante no se recibirá hasta tanto el padre de familia o acudiente no se presente con él (ella).
- Evitar ante sus hijos (as) y otras personas, juicios o comentarios que rebajen la autoridad o el buen nombre del colegio y de las personas que laboran en él.
- Cuando haya discrepancia o dudas razonables sobre determinadas normas o situaciones, evitar murmuraciones o comentarios negativos ante otros Padres, Estudiantes o Docentes, y tratarlas con la persona indicada.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

- A garantizar la movilidad de su hijo (a) de forma segura a través de las rutas del Colegio. En caso de no utilizar esta opción, deben ser los mismos padres quienes lo lleven o lo traigan.
- Los estudiantes que ingresen y salgan solos de la Institución deben tener previa autorización en el momento de la matrícula.
- Comunicar a la institución por escrito cualquier cambio o solicitud en cuanto a: ruta, permisos, salidas, excusas e incapacidades, con el fin de mejorar los canales de comunicación entre las partes.
- Postularse para los cargos de representación que contemplen las leyes o los reglamentos de la Institución y apoyar a la asociación en sus actividades.
- Asistir a las reuniones que programa el colegio. Esto es uno de los aspectos que tendrán en cuenta para la conservación del cupo.
- Enviar la debida excusa en caso de no poder asistir a las citaciones convocadas por el colegio y de no ser aceptada, asumir las consecuencias que esto genere.
- Fomentar en los hijos (as) hábitos de aseo, orden, estudio, respeto, fe, oración y responsabilidad.
- Vigilar el comportamiento de mi hijo (a) dentro y fuera del colegio.
- Cancelar la pensión y transporte dentro de los diez primeros días de cada mes y asumir lo pactado en el contrato de matrícula y en los contratos de cooperación educativa y de transporte. De lo contrario se cobrarán intereses por mora a partir del undécimo día del mes.
- Acudir al servicio de Orientación cuando se considere necesario.
- Cancelar o reparar en el menor tiempo posible los daños ocasionados por sus hijos (as).
- Utilizar dentro y fuera del colegio un vocabulario decente y respetuoso que sirva de ejemplo a los hijos (as).
- Devolver al director de grupo los útiles u objetos que su hijo (a) lleve a la casa y no sean de su propiedad.
- Esperar y obtener del colegio una educación de calidad óptima y en general el cumplimiento de las obligaciones académicas, civiles y católicas.
- Ser atendidos los reclamos siempre y cuando sean justos, recibir los informes que requieran de acuerdo a los horarios y procedimientos establecidos.
- Recibir y desarrollar los valores que el colegio imparte.
- Ser informado de las decisiones tomadas por la institución frente al estudiante con la prudente anticipación.
- Que se me llame la atención en forma verbal y por escrito en caso de faltar al Manual de Convivencia.
- Comunicar cualquier irregularidad que se presente en la prestación del servicio de transporte.
- Ser informado con anticipación de las fechas de las reuniones y toda la información necesaria y devolver el desprendible firmado oportunamente.
- Proporcionar y diligenciar los datos y documentos exigidos por la entidad con quien se tiene el convenio de cobro de pensiones.

PERFIL DEL ESTUDIANTE TOMASINO

El Estudiante Tomasino se caracteriza por ser:

1. Comprometido como cristiano católico que conoce, vive y promueve los principios y valores a través de su vida, respetando las diferencias de Credo, Comunidades y Culturas.
2. Preparado para asumir, como persona responsable, su papel como agente de cambio de la sociedad.
3. Capaz de practicar y defender con un fuerte espíritu de liderazgo los valores y derechos humanos en cualquier circunstancia.
4. Poseedor de sus sentimientos, emociones y libertad que responden a sus acciones.
5. Formado integralmente para que contribuya en todo tiempo y lugar a la construcción de una sociedad donde reine el humanismo y genere acciones de Paz, sin ningún tipo de discriminación por raza, religión y/o preferencia sexual.
6. Formado en las competencias necesarias para dar continuidad a su proceso de formación académica.
7. Conocedor y defensor de su cultura, de su nacionalidad y pluralidad étnica con conciencia y compromiso ecológico.
8. Poseedor de conocimientos y competencias necesarias para que las utilice en beneficio de su comunidad.

EN EL MODELO DE ALTERNANCIA:

1. **Asume la responsabilidad consigo mismo y con la sociedad que lo rodea al tener conciencia sobre la situación actual del país y el mundo al enfrentarse a la emergencia sanitaria de COVID-19.**



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

2. Asume el reto de la educación desde casa, aprovechando con responsabilidad las herramientas tecnológicas dispuestas por la institución y su familia.
3. Demuestra compromiso con su formación teniendo en cuenta la educación en casa y el trabajo autónomo que este requiere.
4. Está comprometido con el bienestar de quienes lo rodean, se hace responsable del seguimiento de protocolos de bioseguridad y distanciamiento social.
5. Hace un uso adecuado y responsable del tapabocas para protegerse a sí mismo y a sus compañeros, profesores, planta administrativa y de servicios generales.

PERFIL DEL DOCENTE TOMASINO

El docente Tomasino se caracteriza por:

1. Tener un alto compromiso con la institución y con las actividades de formación tanto en presencialidad como desde el trabajo en casa.
2. Mantener los valores cristianos, culturales, sociales, que caracteriza a la institución desde los hogares tomasinos.
3. Ser animador (a) de las familias en su tarea educativa, como una parte fundamental del proceso formativo de los jóvenes y de la participación dentro de la sociedad.
4. Ser poseedor de conocimientos y competencias necesarias para la formación de los estudiantes desde la alternancia, haciendo un buen uso en las herramientas tecnológicas
5. Demostrar compromiso con el bienestar de quienes lo rodean, se hace responsable del seguimiento de protocolos de bioseguridad y distanciamiento social.
6. Ejecutar buenas prácticas pedagógicas, aplicando de manera permanente estrategias diversificadas, conocimientos específicos y modos de aprehensión conceptual, con el fin de alcanzar competencias dentro del proceso de alternancia.
7. Ser asertivo(a) en la relación estudiante- docente, siendo prudente con el manejo de la información personal de los estudiantes y los procesos institucionales.
8. Ser responsable con la información institucional que le es suministrada.
9. Desarrollar su labor sin preferencias personales respecto de cualquier integrante del grupo.
10. Su puntualidad al momento de conectarse a las clases y demás actividades institucionales.

Mantener las sesiones de conexión con sus estudiantes de acuerdo a lo establecido para su jornada laboral

UNIFORMES

1. *Uniforme de diario para niñas y señoritas:*
Blusa blanca sport, saco gris cuello tortuga con cremallera, con escudo al lado izquierdo y el nombre del Colegio en inglés, en la parte de atrás a la altura de la cintura según modelo, falda escocés (gris, rojo, blanco y negro, jardinera para pre-escolar y primero) según modelo con presnes desde la cintura hasta la rodilla, medias pantalón de color gris del mismo tono del saco con las letras ST a la altura del tobillo derecho (de acuerdo al modelo estipulado por el Consejo Directivo), zapatos rojo cereza modelo Mafalda, chaqueta de invierno, según modelo. Los moños o accesorios para el cabello pueden ser blancos o azules de tamaño moderado.
2. *Uniforme de educación física para todos los estudiantes:*
Sudadera azul con gris, según modelo, tenis azules oscuros, cordones azules oscuros con suela blanca, sin adornos de color, media media o tobillera blanca (no talonera), camiseta de color blanco o gris según modelo y pantaloneta de acuerdo al último modelo de sudadera. El pantalón debe ser llevado a la cintura y sin ser entubado. Buzo azul según modelo (opcional exclusivo con la sudadera), Los moños o accesorios para el cabello pueden ser blancos o azules de tamaño moderado.
3. *Uniforme de diario para niños y jóvenes:*
Camisa blanca, pantalón gris oscuro según modelo con las letras **ST** en la mitad del bolsillo derecho, a la cintura, bota recta, sin ser entubado, saco gris cuello tortuga con cremallera, con escudo al lado izquierdo y el nombre del colegio en inglés, en la parte de atrás a la altura de la cintura según modelo, medias grises (no taloneras, ni tobilleras), zapatos rojo cereza con cordones blancos para primaria y mocasines vino tinto para bachillerato, chaqueta de invierno según modelo.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

Parágrafo especial: Es muy importante tener en cuenta, las siguientes consideraciones en el uso y porte adecuado del uniforme de los estudiantes.

- Cuello color gris según modelo para abrigarse. (Opcional)
- La chaqueta de invierno y la cachucha son según modelo. (Opcional)
- Buzo azul autorizado para el uniforme únicamente se debe usar con la sudadera. (Opcional)

HORARIO

El Colegio Santo Tomás Chía funcionará en jornada única en el siguiente horario:

Bachillerato y grado 5º:	6:30 a.m. a 2:30 p.m.
Primaria (grados 1º a 4º):	7:30 a.m. a 2:30 p.m.
Preescolar:	7:30 a.m. a 2:30 p.m.

EN ALTERNANCIA:

El horario que se utilizará dentro del modelo de alternancia, será gradual y progresivo y estará sujeto a los protocolos de bioseguridad y la legislación emitida por los entes territoriales.

Acorde al aforo de las instalaciones del colegio tales como, las aulas, escenarios deportivos y recreativos, laboratorios y zonas comunes. La institución informará oportunamente los ajustes al horario de la jornada escolar.

OBJETIVOS DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

Adquirir un compromiso responsable con las orientaciones establecidas por el M.E.N., la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario No. 1965 del 11 de septiembre de 2013, haciéndolas parte integral de nuestro quehacer cotidiano, como punto de partida para la puesta en marcha del PEI, la formación de los Derechos humanos, la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, también a la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la ruta de la atención integral.

Contribuir en el mantenimiento, el orden y el bienestar de la comunidad educativa y a la vez en la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural en concordancia con el mandato constitucional, la Ley General de Educación 115 de 1994, la Ley de Convivencia Escolar 1620 de 15 de marzo de 2013, la Ley de Infancia de Adolescencia 1098 del 8 de noviembre de 2006 y demás.

Orientar al estudiante para que analice las situaciones con criterio propio, ordene sus acciones y esfuerzos en aras de crear conciencia frente al compromiso social, respetando a sus semejantes, sin ningún tipo de discriminación.

Recuperar, promover y fortalecer los valores humanos y cristianos que poseen los estudiantes.

Asegurar la armonía de la Institución, procurando que cada uno como parte integral de la familia Tomasina, asimile sus responsabilidades y asuma las consecuencias de sus actos.

La institución Colegio Santo Tomás Chía, comprometida con la situación actual del país y del mundo, y en su afán por preservar la educación de calidad, ha estructurado un modelo de prestación del servicio educativo bajo la modalidad de alternancia, debido al impacto de COVID-19 en el sector educativo; lo cual ha significado un desafío para la sociedad; por ende, trabajamos articuladamente con el Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación del municipio y el Ministerio de Salud para garantizar el trabajo en casa con ayuda de medios tecnológicos y el retorno gradual a las aulas, siguiendo todos los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social para así garantizar la salud de nuestros estudiantes, padres de familia y planta docente; bajo la directiva 016 del 9 de octubre de 2020.

MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia ha tenido como marco legal la Constitución Política Nacional de 1991 y sus reformas, los derechos humanos, los derechos del niño, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, la ley 1098 Código de Infancia y Adolescencia, decreto 1421 de 2017 y todas las demás que considere nuestro sistema jurídico y que busque la protección del menor y defienda sus derechos fundamentales y las siguientes sentencias de la corte constitucional.

“El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo.

De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del estudiante sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997). Que:

- “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).
- “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92).
- “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).
- “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).
- “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST-402/92).

CAPÍTULO I

DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA FORMACIÓN TOMASINA

PROFUNDO SENTIDO CATÓLICO

“LA RELACIÓN CON DIOS ES LA RAZÓN FUNDAMENTAL DE NUESTRA EXISTENCIA”.

La Institución Colegio Santo Tomás Chía, fundamenta su ser y quehacer, en los principios cristianos de los 10 mandamientos que se integran en el mandato de Jesús: “Amar a Dios sobre todas las cosas y a tu prójimo como a ti mismo”. Quien entiende y asume este derecho - deber, igualmente interioriza y vivencia los demás. De esta manera, el estudiante Tomasino es un ser humano comprometido como cristiano católico que conoce, asume, vive y promueve estos principios y valores a través de su vida, en los diferentes contextos donde le corresponda desempeñarse, respetando en cada individuo su libertad de culto y creencia.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

DERECHOS Y DEBERES

1. A ser formado como persona íntegra, identificándose con la filosofía de la Institución y fundamentos cristianos de la Iglesia Católica; lo que implica adquirir compromisos espirituales y humanos como opción de vida, proyectando calidad humana, espíritu cristiano y solidaridad permanente con quienes lo rodean.
2. A promover los principios y valores a través de su vida como católico; comprometiéndose a vivir con los demás haciendo de esa vivencia, una escuela de vida, donde aprende a relacionarse ordenadamente y a ser feliz siempre como honesto ciudadano y buen CRISTIANO.
3. A profesar la religión católica y a practicar su creencia en la vida diaria; respetando y reconociendo la diferencia y el derecho a ser diferentes de los practicantes de otras religiones y creencias, siempre y cuando no se atente contra la libertad y la integridad de las personas.
4. A recibir un trato justo y digno de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa respetándole sus ideas, valores y creencias; compartiendo sus puntos de vista, aceptando a los demás escuchándolos y recurriendo al diálogo directo y conciliador, para canalizar y solucionar los conflictos que puedan presentarse.
5. A recibir una formación que fortalezca los valores, actuando permanentemente de acuerdo a la práctica asertiva de los mismos.

COMPORTAMIENTOS ACEPTADOS

1. Vivir como auténtico cristiano fundamentado en su Proyecto de Vida.
2. Respetar los proyectos y actividades de carácter religioso.
3. Reconocer y respetar los principios y personas de diferentes credos y/o religiones.
4. Actuar en forma solidaria, justa y honesta.

COMPORTAMIENTOS NO ACEPTADOS

1. Contrariar los valores cristianos y/o de cualquier Credo o Cultura.
2. Irrespetar y/o ser indiferente con los proyectos y actividades de carácter religioso.
3. Desconocer y/o irrespetar los principios y personas practicantes de diferentes credos y/o religiones.
4. Actuar en forma egoísta desconociendo al otro y ejercer algún tipo de discriminación.

LIDERAZGO

FORMAMOS AL ESTUDIANTE PARA QUE TENGA UNA VISIÓN AMPLIA Y CRÍTICA DEL MUNDO.

La comunidad Tomasina destaca como trascendental en el contexto de los principios orientadores EL LIDERAZGO, porque junto con el SENTIDO CRISTIANO son los ejes centrales de su visión. Considera que una persona formada integralmente contribuye al mejoramiento del país, es consciente que los cambios continuos ameritan y exigen que todas las personas sean partícipes en la construcción de una sociedad más justa y equitativa para todos y que eso sólo se logra con líderes comprometidos con el bienestar de la comunidad.

Para los padres de familia es pertinente que el PEI, se denomine "Un paso hacia la calidad educativa formando líderes que inspirados en Dios renueven la sociedad", porque su propósito es formar a sus hijos (as) como líderes auténticos, destacados y transparentes, en todos los actos de su vida; dignos de ser imitados y de los cuales se sienten orgullosos. Ser líderes al defender sus valores y derechos con propiedad en cualquier circunstancia e igualmente al cumplir sus deberes.

DERECHOS Y DEBERES:

1. A estar en un espacio rico en posibilidades, en el que pueda desarrollar las potencialidades y capacidades para dirigir un grupo de personas, un proyecto, una actividad con el objetivo de lograr metas comunes y previamente definidas; asumiendo con responsabilidad los espacios establecidos para generar el propio desarrollo y corresponder a las obligaciones para con el grupo en búsqueda de esas metas comunes.
2. A participar como líder en actividades que ayuden a sacar adelante proyectos, a representar la Institución, grupo o gremio en el que se destaque; cumpliendo lo que se ha encomendado y lo que ha asumido de manera personal.
3. A desarrollar su personalidad y dar a conocer su capacidad de liderazgo, en pro del mejoramiento continuo, tanto personal como en el ámbito de comunidad; teniendo el deber de obrar con honestidad y responsabilidad.
4. A defender sus derechos, principios y valores; cumpliendo sus deberes, los principios y valores del colectivo.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

COMPORTAMIENTOS ACEPTADOS

1. Conocerse a sí mismo; reconocer sus capacidades y su posibilidad de desarrollarlas.
2. Responder a la confianza brindada por los demás y asumir con responsabilidad su liderazgo.
3. Analizar y valorar lo que se propone en bien de sí mismo y de la comunidad.
4. Lograr la cooperación y apoyo en función de las metas propuestas.

COMPORTAMIENTOS NO ACEPTADOS

1. Valerse de su condición de líder para afectar negativamente a su comunidad.
2. Actuar sin reflexionar y ser fácilmente influenciado con comportamientos negativos por formar parte de un colectivo.
3. Asumir actitudes individualistas que afectan negativamente al grupo en la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.

IDENTIDAD

VALORAMOS LA IDENTIDAD DE CADA INTEGRANTE DEL COLEGIO, RESALTANDO SUS CARACTERÍSTICAS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD.

Como Tomasinos, tenemos una identidad propia fundamentada en valores cristianos, profundamente arraigados en nuestro medio social que se traducen en un actuar responsable y honesto para con nosotros mismos y para con los demás; valores que nos permiten reconocer que nuestras diferencias y las de los otros son parte esencial de la naturaleza humana lo que nos hace plenamente tolerantes y que hacen que nuestra solidaridad vaya más allá de reconocer las dificultades ajenas, traduciéndose en la acción permanente que posibilita su superación, que nos hace gratificante vivir como Tomasinos, proyectando ese modelo de vida a todos aquellos que nos rodean.

Esa identidad que se manifiesta en nuestro actuar diario, debe quedar plasmada en un documento que inicie a los nuevos integrantes en el convivir estudiantil, cuyas disposiciones y estrategias permitan su interiorización y apropiación, de tal manera, que su aplicación forme parte de nuestra propia naturaleza.

DERECHOS Y DEBERES

1. A conocer la filosofía Tomasina, sus principios, valores y creencias antes de matricularse y a recibir ejemplo y orientación permanentes; asumiendo comportamientos que evidencien que la filosofía y el sistema educativo institucional, conocido como espíritu Tomasino y se conserve íntegro y trascienda al contexto familiar y de su comunidad.
2. A recibir una educación integral y de calidad, según lo dispuesto por el MEN, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y definido en el PEI; conociendo, analizando y cumpliendo los principios, orientaciones, derechos, deberes y procedimientos establecidos en el MANUAL DE CONVIVENCIA.
3. A ser partícipe de las soluciones a obstáculos que se presentan en el quehacer cotidiano en el orden pedagógico, administrativo y de mantenimiento; siendo comprometido y leal con su Institución, defendiendo con orgullo el ideal Tomasino.
4. A representar el colegio en eventos culturales, artísticos, Académicos y deportivos sean ellos del orden privado o público; asumiendo actitudes dignas, portando correctamente el uniforme según modelo dado por el colegio sin prenda diferente ni en mal estado, proyectando la mejor imagen personal e institucional.
5. A vivenciar los diferentes aspectos de la vida escolar; asistiendo y participando en todos los actos de comunidad.
6. A participar en izadas de bandera y en otros eventos que se han dispuesto para el reconocimiento y estímulo de los mejores estudiantes Tomasinos; respetando y valorando los símbolos que identifican a nuestro colegio, municipio, departamento y nación.
7. A considerar como propia la Institución y en consecuencia interesarse y responsabilizarse del aseo y mantener la buena presentación de la planta física y del medio ambiente.
8. A recibir una formación que permita el cumplimiento del Horizonte Institucional; respetando la Institución, su nombre, símbolos, principios, objetivos y esforzándose en todo momento por alcanzar el perfil establecido para el estudiante Tomasino.

COMPORTAMIENTOS ACEPTADOS

1. Conocimiento y apropiación del perfil Tomasino,
2. Compromiso y lealtad con la Institución, evidenciados en su actuar diario.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

3. Propone y lleva a la práctica proyectos y actividades en pro de la Institución.
4. Respeta los símbolos que identifican el establecimiento, el municipio, el departamento y la nación.
5. Respeta y cuida la planta física, los muebles, enseres y los diferentes espacios que el Colegio le ofrece para su formación y bienestar.
6. Porta el uniforme según lo pactado.

COMPORTAMIENTOS NO ACEPTADOS

1. Desconoce y/o no se apropia del perfil Tomasino.
2. Su actuar no es acorde con lo establecido en la Filosofía, Principios orientadores, Perfil del estudiante Tomasino y Manual de Convivencia Institucional.
3. Demuestra poco interés por el crecimiento de la Institución.
4. Irrespetu los símbolos Patrios e Institucionales
5. Causa daño y no cuida la planta física, los muebles, enseres y los diferentes espacios que se hallan al servicio de la comunidad.
6. No cumple con lo pactado respecto al porte del uniforme.
7. Generar y participar en conflictos, dentro y fuera de la Institución, con o sin uniforme.

VALORES

LA FORMACIÓN EN VALORES ESENCIALES IDENTIFICAN AL ESTUDIANTE TOMASINO EN LA PRÁCTICA DE LOS MISMOS.

Son valores Institucionales el respeto, la responsabilidad, el diálogo, la concertación, la solidaridad, la colaboración, la tolerancia, la libertad, la serenidad, la justicia, la equidad, la humildad, la honestidad, la comprensión, el amor, la ternura, la autonomía, la creatividad y la disciplina; junto con los de imperativo cristiano Amor a Dios, a sí mismo, al prójimo y los que estructuran este pilar de la formación Tomasina. Es sin duda la concepción pedagógica la que le define la característica distintiva, el valor agregado del Colegio Santo Tomás Chía, permitiendo satisfacer las expectativas de padres de familia y comunidad, que desean una formación integral para sus hijos (as) y los miembros de su grupo social.

DERECHOS Y DEBERES:

1. A recibir una formación ejemplarizante, fundamentada en los valores del Respeto, Honestidad, Autonomía, Creatividad y Disciplina; valorándola y evidenciando en su comportamiento la labor formativa realizada por su familia y por la Institución.
2. A ser orientado para que tome sus propias decisiones en forma justa y equitativa respetando la dignidad propia y ajena, los valores y su actividad creadora, para que asuma lo que le hace crecer y rechace lo que no es bueno; cumpliendo las metas propuestas en su proyecto de vida y llevando a la práctica lo estipulado en este Manual de Convivencia de manera racional, auto evaluándose y proponiendo sus planes de mejoramiento.
3. A que se le desarrollen y/o fortalezcan sus destrezas y/o habilidades; dando lo mejor en cada una de las actividades y proyectos que se le proponen o en aquellos que son producto de su propia iniciativa y que favorecen el desarrollo personal y de su grupo.
4. A recibir un trato cordial y de respeto por parte de Directivos, Docentes, Compañeros, Padres y demás miembros de la comunidad educativa; manifestando cordialidad y respeto en su interactuar con Directivos, Docentes, Compañeros, Padres y demás miembros de la comunidad.
5. Descubrir y trabajar las aptitudes que le enriquecerán su autoestima y autonomía; apoyando las actividades culturales y deportivas como fundamento para la integración, el desarrollo de la creatividad y el respeto por las tradiciones culturales y el legado que nos permita mantener nuestra identidad de colombianos.
6. A la adquisición, desarrollo y apropiación de la Disciplina personal, en lo que tiene que ver con la comprensión e importancia de su aplicación en la vida diaria; respetando, aplicando y asumiendo los parámetros de organización que rigen las estructuras sociales, especialmente la escolar.
7. A utilizar los espacios recreativos y deportivos de forma adecuada.

COMPORTAMIENTOS ACEPTADOS

1. Respeto por sí mismo, por las personas y por el ejercicio de los Derechos humanos y por todo lo que le permite su crecimiento personal y del grupo.
2. El ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos atendiendo a la formación y orientación recibidas en el Colegio y primordialmente a los Principios Tomasinos.
3. Asume y trasciende en sus acciones la formación fundamentada en valores proporcionada por la familia y la Institución.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

4. Su ser y su actuar corresponden a lo establecido en el valor y se fortalece ante la posibilidad que le ofrece el antivalor.
5. Toma decisiones acertadas y oportunas respetando los elementos de uso personal y colectivo de cualquier miembro de la Institución.
6. Hace uso adecuado y de carácter formativo de los elementos, objetos físicos y magnéticos que utilice o traiga a la Institución.
7. Es disciplinado, organizado, asume los pactos y las orientaciones pedagógicas en su formación.

COMPORTAMIENTOS NO ACEPTADOS

1. Irrespeto a sí mismo, a las personas, a generar acoso escolar o bullying, cyberbullying o ciberacoso escolar y por todo lo que se ha dispuesto para el crecimiento individual y colectivo.
2. No mostrar aprecio y respeto por sí mismo, realizando acciones y/o actitudes que vayan en contra de su integridad personal.
3. Actúa y asume comportamientos que desdican de la formación familiar y escolar.
4. Asume comportamientos caracterizados por el irrespeto, la deshonestidad y/o la desorganización.
5. Apropiarse y/o dañar elementos, objetos de uso exclusivo personal y/o colectivo de la Institución, de compañeros o de cualquier miembro de la comunidad.
6. Traer elementos y/u objetos, físicos o magnéticos que inciten a la violencia escolar, que afecten el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. El consumo de alcohol, cigarrillo, esencias, sustancias psicoactivas, alucinógenas o de cualquier índole que afecte directa o indirectamente su salud, al grupo o a la comunidad.
8. La venta, compra y/o trueque de cualquier tipo de alimentos, elementos, artículos, sustancias y otros.
9. Generar y/o participar en conflictos, dentro y/o fuera de la Institución, con o sin uniforme.

EXCELENCIA ACADÉMICA

Enseñar en la era de la tecnología significa que debemos enseñar las habilidades de mañana desde hoy.

EL APRENDIZAJE DE FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y PRINCIPIOS, PERMITE AL ESTUDIANTE LA ELABORACIÓN DE JUICIOS APROPIADOS Y RELACIONADOS CON ÉL (ELLOS) MISMO (S) Y SU TRASCENDENCIA EN SU COMUNIDAD.

La Institución Colegio Santo Tomás Chía y sus integrantes están llamados a la excelencia académica, porque ella debe ser el resultado de los principios orientadores enunciados anteriormente, pues no se puede entender una actitud conformista con lo alcanzado.

El ideal de todo grupo humano que desee trascender es alcanzar las metas propuestas y proponerse nuevas metas así impliquen un mayor esfuerzo y dedicación, con la seguridad que la recompensa igualmente será más gratificante.

Los procesos de enseñanza (pedagógico y disciplinario) que se imparten buscan encaminar al estudiante a hacerlo competente en cada uno de los desempeños, lo que no significa conformidad con lo alcanzado.

DERECHOS Y DEBERES

1. A recibir una educación de calidad, impartida por personal idóneo con excelentes relaciones humanas; cumpliendo ordenada y puntualmente con todos los procesos y actividades de carácter académico.
2. Ser consciente de sus potencialidades para que solucione de manera adecuada cualquier situación de su vida cotidiana, contando con su creatividad, utilizando recursos, iniciativa y liderazgo; dedicando todo su esfuerzo a cumplir las responsabilidades académicas y aprovechando al máximo las oportunidades de aprendizaje que ofrece la Institución.
3. A desarrollar el interés por la investigación, la capacitación y crecimiento en el plano personal, formativo y cognitivo; haciéndolo aplicable al medio que lo rodea.
4. A adquirir espíritu investigativo con un alto desempeño académico que le permita su participación en la competencia laboral y profesional de la sociedad actual; comprometiéndose a responder a las exigencias y sugerencias que puedan hacerle Docentes y Directivas en lo relacionado con su excelente rendimiento Académico.
5. A la constante capacitación y enriquecimiento formativo en los diferentes aspectos, mediante



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

proyectos, talleres, ayudas didácticas; valorando y aplicando las capacitaciones y la formación que se recibe en la vida diaria relacionándola con el contexto al cual pertenece.

6. A recibir una formación para el desarrollo de las aptitudes artísticas y fortalecer su autonomía, personalidad y autoestima; cumpliendo con los deberes y obligaciones que le son encomendados, asumiendo el incumplimiento y sus respectivas consecuencias.
7. Ser motivado y apoyado por la Institución cuando presente dificultades de orden académico mediante el diseño de procesos y/o planes de mejoramiento previamente establecidos por el Consejo Académico y/o Comité de Evaluación.
8. Que se generen espacios y actividades que le permitan desarrollar su creatividad, fomentando y fortaleciendo su interés, participación y desarrollo de habilidades y capacidades; realizando actividades teniendo en cuenta su iniciativa y la investigación como medio de profundización.
9. Conocer con anterioridad la planeación y programación de las diferentes actividades curriculares, así como los indicadores de desempeño y su valoración, lo que exige que cumpla ampliamente los indicadores planteados para cada una de las competencias.
10. A recibir el apoyo necesario y ajustado al decreto 1421 de 2017 cuando sea requerido.

EN ALTERNANCIA

El colegio Santo Tomás Chía, adquiere la gran responsabilidad de educar desde casa y el retorno progresivo a las aulas, pensando en su bienestar y en el de toda la comunidad Tomasina; debido a la emergencia sanitaria del COVID-19 a la que nos enfrentamos; El estudiante tomasino en su proceso de adaptación a esta modalidad debe entender que la autonomía es el pilar principal para poder hacer un trabajo de forma satisfactoria y significativa, tomando en sus manos, su aprendizaje con ayuda de las herramientas brindadas por la institución y sus familias.

1. A recibir una educación de calidad, impartida por personal idóneo con excelentes relaciones humanas; cumpliendo ordenada y puntualmente con todos los procesos y actividades de carácter académico ya sean desde la presencialidad gradual o desde casa.
2. El estudiante debe encender micrófono y cámara cuando el docente lo requiera, entendiendo esto como parte importante del proceso académico y de convivencia en la educación desde casa.
3. Que se generen espacios y actividades que desde la educación en casa le permitan desarrollar su creatividad, fomentando y fortaleciendo su interés, participación y desarrollo de habilidades y competencias.
4. Ser consciente de sus potencialidades para que solucione de manera asertiva cualquier situación de su educación en casa, utilizando recursos, iniciativa y liderazgo; dedicando todo su esfuerzo a cumplir las responsabilidades académicas y aprovechando al máximo las oportunidades de aprendizaje que ofrece la Institución ya sea en presencialidad o en casa.

COMPORTAMIENTOS ACEPTADOS

1. Persistente, dedicado y capacitado para asumir metas claras y coherentes con su Proyecto de Vida.
2. Comprometido con proyectos de investigación que dan respuesta a necesidades sentidas de su contexto.
3. Ordenado y cumplido con sus actividades de carácter académico. Hace uso correcto de la Agenda Escolar y de la plataforma virtual.
4. Consciente de asumir con responsabilidad la preparación de las competencias básicas y ciudadanas para desenvolverse en la sociedad y en su proyecto de vida.
5. Autónomo, creativo y de iniciativa, facilita la adquisición de conocimientos a los compañeros.
6. Solicita con respeto ayuda, utilizando los mecanismos adecuados, cuando se requiere.
7. Planea los períodos académicos y organiza su horario de trabajo en casa.
8. Adquiere, cuida y hace correcto uso de los libros, materiales, equipos necesarios para desarrollar sus labores.
9. Los resultados académicos son del orden de la excelencia o con los más altos niveles de calidad de acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación. Su portafolio evidencia la calidad del trabajo realizado.
10. Es comprometido y su trabajo en el aula es acorde a la actividad programada y/o diseñada para el cumplimiento del objetivo de la asignatura.

EN ALTERNANCIA

1. Ordenado y cumplido con sus actividades de carácter académico desde la presencialidad o



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

estudio en casa.

2. Hace uso correcto de las herramientas tecnológicas necesarias para la clase.
3. Autónomo, creativo y de iniciativa, comparte el adecuado uso de las herramientas tecnológicas con sus compañeros y docentes.
4. Solicita con respeto ayuda a sus docentes y compañeros sobre dudas o inquietudes generadas durante la educación en casa.
5. Planea y organiza su tiempo de acuerdo a la jornada escolar, ya sea en la casa o la presencialidad y su tiempo de estudio en casa.
6. Adquiere, cuida y hace correcto uso de los libros, materiales y equipos tecnológicos necesarios para desarrollar sus labores tanto en casa como en la institución.
7. Es comprometido y su trabajo en el aula ya sea desde casa o desde la institución, es acorde a la actividad programada y/o diseñada para el cumplimiento del objetivo de la asignatura.

COMPORTAMIENTOS NO ACEPTADOS

1. No asume las metas propuestas en su Proyecto de vida.
2. No demuestra interés y no realiza los trabajos y/o actividades acordes al nivel de calidad que se propone.
3. Desorganizado, no cumple con sus actividades académicas. No hace uso correcto de la Agenda Escolar ni de la plataforma académica.
4. No hace uso de los conocimientos y/o de sus habilidades cognitivas en la solución de los problemas de la vida diaria.
5. Depende de personas o de circunstancias para justificar su no cumplimiento.
6. No busca ayuda y se niega posibilidades para alcanzar el éxito en su proceso académico.
7. Carece de apoyo en los horarios y hábitos de estudio en casa.
8. No cuenta ni se preocupa por conseguir los materiales y/o elementos necesarios para su buen desempeño académico.
9. Interrumpe y/o dificulta la posibilidad de un ambiente favorable para la adquisición de los conocimientos a los compañeros.
10. Los resultados académicos muestran desempeño bajo y su portafolio no evidencia proceso de crecimiento académico en el trabajo desarrollado.
11. Su desempeño en el aula no es acorde al trabajo y/o a la actividad programada o desarrollada para la asignatura, perjudicando el objetivo propuesto.
12. Incumplir o rechazar los acuerdos establecidos por el decreto 1421 de 2017.

EN ALTERNANCIA

1. No demuestra interés, no prende micrófono o cámara durante la clase en casa, no participa, ni realiza los trabajos y/o actividades acordes a las especificaciones de los docentes de la asignatura, ya sea en presencialidad o en casa.
2. Desorganizado, no cumple con sus actividades académicas desde la presencialidad o desde casa. No Hace uso correcto de las herramientas tecnológicas necesarias para la clase.
3. Depende de personas o de circunstancias para justificar su no cumplimiento en las actividades propuestas por las asignaturas ya sea en educación en casa o en la institución.
4. En su proceso académico, ya sea desde casa o la presencialidad, No busca ayuda y se niega posibilidades para alcanzar las metas académicas.
5. Carece de apoyo en los horarios y hábitos de estudio en casa, que pueden afectar su desarrollo académico desde la alternancia.
6. Interrumpe y/o dificulta las sesiones de conexión, y no responde ante instrucciones que posibilitan un ambiente favorable para la adquisición de los conocimientos a los compañeros durante su educación en casa.
7. Los resultados académicos muestran desempeño bajo y su portafolio no evidencia proceso de crecimiento académico en el trabajo desarrollado durante la educación en casa.

CONVIVENCIA

LA CONVIVENCIA Y LA CONCILIACIÓN, SON LOS PILARES PARA EL ÉXITO DE LA VIDA EN COMUNIDAD.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

Los valores humanos y de convivencia son la práctica continua de éstos, como alternativa para llevar una vida digna y en paz, evidenciada en nuestro actuar diario en un mundo de continua transformación.

Ninguna persona puede vivir aislada, necesita de los otros para dar sus primeros pasos, abrigarse, obtener educación, salud, alimentación y sobre todas las cosas, amar. Convivir es eso, cohabitar con los otros, es algo que cada uno tiene que aprender desde que nace para que su vida, y la de quienes lo rodean sea más agradable. Significa estar entre seres que piensan y sienten distinto que uno. Seres que actúan según su propia naturaleza, creencias, costumbres y leyes. Pues bien, de eso se trata la convivencia: de aceptar la diversidad y a partir del diálogo y "el respeto al otro", dar respuesta a las necesidades de la comunidad educativa.

El Colegio Santo Tomás Chía considera que la realización efectiva del derecho a la educación exige un proceso de interiorización y práctica efectiva, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, de principios fundamentales para la convivencia armónica. Los valores y principios que facilitan los educadores a sus estudiantes permitan fortalecer sus proyectos de vida. Únicamente quien practica la tolerancia, quien respeta la diversidad y reconoce en el otro a uno igual a sí mismo, tendrá capacidad y legitimidad para contribuir desde el proceso educativo a formar a los niños y a los jóvenes en un paradigma ético sustentado en dichos principios.

Considerando el trabajo que el Estado Colombiano desarrolla para mejorar la convivencia escolar ya que uno de sus retos es la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los Derechos humanos, a través de una política que promueva y que fortalezca la convivencia escolar precisando que cada experiencia que los estudiantes vivan en los establecimientos educativos es definitiva para el desarrollo de su personalidad y que marcará sus formas para desarrollar y construir su proyecto de vida; y que de la satisfacción que cada niño y joven alcance y que a través del aprendizaje le dé a su vida, depende no sólo su bienestar sino de la prosperidad colectiva.

De acuerdo a la Ley 1620 y a su Decreto reglamentario se crearon como herramientas de apoyo y de orientación para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.

EN ALTERNANCIA.

LA CONVIVENCIA Y LA CONCILIACIÓN, SON LOS PILARES PARA EL ÉXITO DE LA VIDA EN COMUNIDAD

El distanciamiento en estos tiempos de pandemia ha hecho que resignifiquemos la importancia del otro y la necesidad de compartir y socializar como una base natural de nuestro comportamiento como seres humanos. Por esto, como institución educativa se ha tomado como principio fundamental la convivencia en la formación del ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos, adaptándolos a la realidad para que esta nueva normalidad sea más significativa.

DERECHOS Y DEBERES

1. Tener una misión y visión propias, es decir un proyecto de vida definido, con trascendencia social, dando y siendo ejemplo de cambio positivo para la sociedad; conociendo y aplicando en su vida las competencias ciudadanas, amando y cuidando los recursos naturales y los de su entorno
2. A conocer los pactos y límites para poder asumirlas con respeto y responsabilidad, a establecer diálogos y acuerdos que faciliten su aplicación; cumpliendo las obligaciones con resolución, dedicación y puntualidad.
3. Ha ser motivado y apoyado por los miembros de la Institución durante el desarrollo de las diferentes actividades escolares mediante diálogos, talleres y diversas estrategias; estableciendo en su Proyecto de Vida metas en beneficio propio, de su familia, de la Institución y de la sociedad.
4. A ser respetados y valorados en la individualidad de ideas, opiniones y sentimientos recibiendo orientación de las personas que contribuyen a la formación; favoreciendo con recíproca lealtad las relaciones que se establezcan.
5. Fomentar y poner en práctica el diálogo como medio de expresión, comunicación e instrumento de solución de conflictos; para que así mismo sea promotor y generador de soluciones de conflictos a nivel escolar y familiar.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

6. A vivir un ambiente de actitudes de respeto, tolerancia, honestidad y solidaridad; asumiendo actitudes que favorezcan el desarrollo de la cultura Tomasina.
7. A ser aceptado y tratado en igualdad de condiciones, sin distinciones de color, posición social o creencia religiosa, identidad u orientación sexual y/o expresión de género (LGTBIQ); aceptando las diferencias, mostrándose solidario y dispuesto a aceptar en gran medida lo que no se puede cambiar, sin llegar a ser permisivo o asumir una actitud pasiva ante una injusticia o falta de respeto, de acuerdo a los parámetros y consideraciones de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de Convivencia, decreto 1421 de 2017.
8. A que sus derechos sean protegidos; relacionándose con sus semejantes, dándoles la dignidad que se merecen, haciendo uso adecuado de los espacios y posesiones ajenas.
9. Participar y decidir en las diferentes situaciones escolares; teniendo un amplio sentido de pertenencia hacia la Institución y su comunidad
10. A elegir y/o ser elegido y participar en las diferentes instancias del Gobierno Escolar; asumiendo en forma responsable y honesta esos espacios de cultura democrática.
11. A presentar solicitudes, peticiones, quejas y/o reclamos; enmarcados en el respeto y acordes con los procedimientos establecidos a nivel Institucional.

EN ALTERNANCIA

- 1- A ser motivado y apoyado por los miembros de la Institución durante el desarrollo de las diferentes actividades escolares durante la educación en casa mediante diálogos, talleres y diversas estrategias.
- 2- A presentar solicitudes, peticiones, quejas y/o reclamos; enmarcados en el respeto y siguiendo los parámetros establecidos por la institución durante la educación en casa y la presencialidad.
- 3- Participar activamente y tomar decisiones en actividades escolares ya sea en la presencialidad o en casa; teniendo sentido de pertenencia hacia la Institución y su comunidad.
- 4- A conocer y entender sus obligaciones como estudiante y su papel en el aula de clase, siendo un ente activo e importante en el proceso de enseñanza-aprendizaje durante la modalidad de educación en casa o en la presencialidad.
- 5- Cuidar la salud y el bienestar de la comunidad tomasina, haciendo uso correcto de los implementos de protección como el tapabocas y siguiendo los protocolos de bioseguridad y de distanciamiento social estipulados por la secretaría de salud y por la institución.

COMPORTAMIENTOS ACEPTADOS

1. Asume su Proyecto de vida trascendiendo en beneficio de su comunidad.
2. Conoce y respeta los acuerdos, normas e identifica límites y asume consecuencias.
3. Dialoga, comunica y/o expresa sus dificultades buscando alternativas.
4. Analiza, concilia y/o canaliza conflictos en el ámbito que esté interactuando
5. Respeto y asume la diferencia dentro de una convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.
6. Es solidario en forma racional, sin ser permisivo.
7. Vive y genera un ambiente de respeto, honestidad, solidaridad y organización
8. Es leal consigo mismo, con su familia, con sus compañeros, docentes, personal administrativo y directivos.
9. Participa y trasciende con propuestas a las diferentes instancias del Gobierno Escolar.
10. Presenta solicitudes respetuosas, cumpliendo lo establecido en el Manual de Convivencia.

EN ALTERNANCIA

1. Presenta solicitudes respetuosas, siguiendo las pautas establecidas por la institución durante el desarrollo del trabajo en casa o la presencialidad.
2. Cuida de la salud de quienes lo rodean siguiendo los protocolos de bioseguridad y manteniendo el distanciamiento social establecido por la institución.
3. Hace uso respetuoso de los medios de comunicación adoptados por la institución para la alternancia entendiendo la importancia de la privacidad de la información.
4. Mantiene una comunicación asertiva con sus docentes y compañeros por medio de las herramientas tecnológicas adoptadas en la alternancia.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

5. El uso del tapabocas es obligatorio en todos los escenarios, asumiendo su importancia como medio de protección para sí mismo y quienes lo rodean.

COMPORTAMIENTOS NO ACEPTADOS

1. Su proyecto de vida no trasciende en su actuar personal y social.
2. No respeta los acuerdos y/o pactos de convivencia generando acoso escolar, bullying y/o cyberbullying, con agresiones de tipo: físico, verbal, gestual, relacional y electrónico, afectando el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. No recurre al diálogo, no expresa sus dificultades y no busca soluciones.
4. Su comportamiento incide negativamente en el ambiente escolar.
5. No respeta la diferencia.
6. Irrespeto a sus semejantes cuando se trata de presentar y/o aclarar situaciones, siendo incoherente con la cultura democrática.
7. Apropiarse y/o dañar elementos, objetos de uso exclusivo personal y/o colectivo de la Institución, de compañeros o de cualquier miembro de la comunidad.
8. Traer elementos y/u objetos, físicos o electrónicos que inciten a la violencia escolar, que afecten el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.
9. El consumo de alcohol, cigarrillo (normal y/o electrónico), esencias, sustancias psicoactivas, alucinógenas o de cualquier índole que afecte directa o indirectamente su salud, al grupo o a la comunidad.
10. La venta, compra y/o trueque de cualquier tipo de alimentos, elementos, artículos, sustancias y otros.
11. Generar y participar en conflictos, dentro y fuera de la Institución, con o sin uniforme.
12. Traer y utilizar dentro de la jornada académica elementos y/o dispositivos electrónicos como celulares, audífonos, parlantes, tablets, Smartwatch, consolas de videojuegos o similares.

EN ALTERNANCIA

1. No respeta los acuerdos y/o pactos de convivencia generando acoso escolar, bullying y/o cyberbullying, con agresiones de tipo: físico, verbal, gestual, relacional y electrónico durante la alternancia, haciendo un uso incorrecto de las herramientas tecnológicas, afectando el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Su comportamiento y/o actitud frente a las normas establecidas por los docentes en la alternancia incide negativamente en el ambiente escolar.
3. Hacer uso indebido de las herramientas tecnológicas y/o dispositivos electrónicos como celulares, audífonos, parlantes, Tablet, Smartwatch, consolas de videojuegos o similares que tiene a su disposición con fines diferentes a lo académico.
4. No se preocupa por el bienestar de quienes lo rodean y no sigue protocolos de bioseguridad ni distanciamiento social.

DISCIPLINA

EJE DEL DESARROLLO PERSONAL, QUE ASUMIDA EN LA PRÁCTICA DEL RESPETO Y LOS VALORES, DEFINE LA FORMACIÓN DEL SER SOCIAL.

Enfatiza el Colegio Santo Tomás Chía, que un verdadero proceso de formación escolar sólo se puede lograr cuando al interior de la institución y de las personas que la conforman existe un alto sentido de organización, que se traduce en seres humanos con normas de disciplina y que son tenidas en cuenta en los enfoques modernos como personas y organizaciones inteligentes.

EN ALTERNANCIA

La disciplina no debe reducirse solo al comportamiento o a ser organizado, sino que debe llevar al crecimiento integral como persona y como ser humano. Por ello la institución Colegio Santo Tomás Chía, considera que en la educación en alternancia se debe fomentar un espacio propicio para el desarrollo del ser social; asumiendo que el individuo, desde su racionalidad, reconoce la importancia de su autonomía y su responsabilidad con las normas.

DERECHOS Y DEBERES

1. A conocer y analizar las normas establecidas para cada situación Institucional; asumiéndolas como



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

necesarias para la realización de una tarea o de una actividad.

2. A recibir orientaciones sobre orden y organización personal que aseguran el éxito de los procesos; llevándolas a la práctica en forma consciente y racional.
3. A ser motivado por comportamientos que traducen la filosofía Institucional; trascendiendo en su grupo estos tipos de actitudes.
4. A ser identificado como estudiante Tomasino; portando con dignidad los uniformes de uso exclusivo de la Institución.
5. A ser respetado y valorado en la individualidad de ideas, opiniones y sentimientos recibiendo orientación de las personas que contribuyen a la formación; favoreciendo con recíproca lealtad las relaciones que se establezcan.
6. A conocer los mecanismos de solución de conflictos y a recibir la orientación del Consejo de convivencia llevándolos a la práctica cuando ellos se presenten.

Nota: El Colegio NO se hace responsable por la pérdida de dinero, objetos de valor tales como relojes, joyas, cámaras, juguetes, etc. Sentencia (T-967 de 2007).

EN ALTERNANCIA

1. A conocer y analizar las normas de clase durante la educación en casa y en la presencialidad, asumiéndolas como necesarias para el desarrollo de las actividades de la asignatura.
2. A recibir las orientaciones sobre orden y organización personal durante la educación en alternancia que mejoran el desarrollo de los procesos; llevándolas a la práctica y siendo conscientes de la importancia de estas.
3. A ser respetado y valorado en la individualidad de ideas, opiniones y sentimientos recibiendo orientación de las personas que contribuyen a su formación durante situaciones o actividades en la educación desde casa o en la presencialidad.
4. A hacer uso correcto de las herramientas tecnológicas empleadas en el proceso de educación en alternancia; y a enfocar su uso exclusivamente a su formación académica.

COMPORTAMIENTOS ACEPTADOS

1. Asume un comportamiento acorde a los acuerdos considerados en el presente Manual de Convivencia, y lo estipulado en la Ley 1620, el Decreto 1965 de 2013 y todas las demás disposiciones que regulen la sana convivencia escolar.
2. Es organizado y trasciende en el grupo.
3. Es disciplinado en clase y en las actividades de orden Institucional.
4. Utiliza el uniforme de acuerdo a los pactos y principios institucionales.
5. Su aseo y presentación personal reflejan una adecuada higiene, propicia para preservar la salud y bienestar de la comunidad.
6. Respeta y asume las orientaciones dadas.
7. Presenta solicitudes respetuosas, cumpliendo lo establecido en el Manual de Convivencia.
8. Hace uso correcto de la tecnología dispuesta a su servicio (Internet, Redes sociales, plataforma virtual entre otros).
9. Presenta las excusas o permisos de salidas de la Institución antes de la 1:30 p.m.
10. Cumple con los horarios establecidos de la jornada escolar.
11. Asume responsablemente sus compromisos adquiridos en traer las actividades, trabajos y/o materiales para sus clases.
12. Los únicos medios de comunicación para hacer llegar una autorización o permiso deben ser a través de la agenda escolar, la plataforma académica y/o personalmente por parte de los Padres y/o acudientes.

EN ALTERNANCIA

1. Es coherente con los principios orientadores de la formación Tomasina en clase ya sea en la institución o en casa y en las actividades de orden Institucional.
2. Su aseo y presentación personal en la presencialidad o en la educación en casa, reflejan una adecuada higiene, propicia para preservar la salud y bienestar de la comunidad.
3. Respeta y asume las orientaciones dadas por sus docentes y la institución en todos los espacios escolares durante la educación en casa o en la presencialidad.
4. Hace uso correcto de las herramientas tecnológicas durante la alternancia dispuestas a su servicio (Internet, Redes sociales, classroom, meet, plataforma virtual entre otros).
5. Cumple con los horarios establecidos de la jornada escolar en casa o en la institución.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

6. Asume responsablemente sus compromisos adquiridos al presentar las actividades, trabajos y/o materiales para sus clases durante la alternancia.

COMPORTAMIENTOS NO ACEPTADOS

1. Sus actitudes y acciones no corresponden a lo establecido en los acuerdos contemplados en éste Manual de Convivencia, lo regulado en la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013.
2. Es desorganizado a nivel personal.
3. Sus actitudes y/o afectan negativamente el desarrollo de las clases y/o las actividades Institucionales.
4. Es descuidado con su uniforme y/o su presentación personal.
5. Es descuidado en el aseo de su cabello y el corte no corresponde a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
6. No asume las orientaciones dadas por sus maestros y continúa con comportamientos no acordes al perfil Tomasino.
7. Presenta solicitudes sin seguir el conducto regular y/o de forma respetuosas.
8. Hace uso inadecuado de la tecnología dispuesta a su servicio por la Institución y/o utiliza aparatos electrónicos (celular, tabletas, juegos, audífonos y/o cualquier otro elemento de esta índole) que afectan el bienestar de la comunidad en acciones como: ciberacoso escolar, interrupción de actividades académicas, afectación a la comunidad y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y/o reproductivos.
9. Presenta las excusas o permisos de salidas de la Institución después de la 1:30 p.m.
10. Incumple con los horarios establecidos de la jornada escolar.
11. No asume responsablemente sus compromisos adquiridos en traer las actividades, trabajos y/o materiales para sus clases (no serán recibidos después de iniciada la jornada escolar).
12. Para una autorización y/o permiso no hace uso de los medios establecidos por la Institución y/o quien lo solicita no es el Padre o acudiente.
13. Traer y utilizar dentro de la jornada académica elementos y/o dispositivos electrónicos como celulares, audífonos, parlantes, tablets, Smartwatch, consolas de videojuegos o similares.

EN ALTERNANCIA

1. **Su actitud y/o uso indebido de las herramientas tecnológicas, afecta negativamente el desarrollo de las clases o las actividades Institucionales durante la educación en alternancia.**
2. **Es descuidado en el aseo y su presentación personal no corresponde a lo establecido en la modalidad de alternancia en el presente Manual de Convivencia.**
3. **Hace uso inadecuado de la tecnología dispuesta a su servicio durante la alternancia por la Institución y/o utiliza aparatos electrónicos (celular, tabletas, juegos, audífonos o cualquier otro elemento de esta índole) que afectan el bienestar de la comunidad en acciones como: ciberacoso escolar, interrupción de actividades académicas, afectación a la comunidad y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y/o reproductivos.**
4. **Incumple con los horarios establecidos de la jornada escolar en casa o en la institución.**
5. **No asume responsablemente sus compromisos adquiridos en presentar las actividades, trabajos y/o materiales para sus clases, ya sea desde la educación en casa o en la presencialidad.**
6. **Hace uso indebido de las herramientas tecnológicas y/o dispositivos electrónicos como celulares, audífonos, parlantes, Tablet, Smartwatch, consolas de videojuegos o similares que tiene a su disposición con fines diferentes a lo académico.**

MEDIO AMBIENTE

RESPETAMOS EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVEMOS LA CONSERVACIÓN DEL MISMO PARA GENERACIONES FUTURAS.

La Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del Medio Ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y de riesgo y la defensa del patrimonio de la nación. En la apropiación de esta concepción y valorando la importancia que este aspecto tiene en la formación integral del estudiante, el Colegio Santo Tomás Chía educa en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

DERECHOS Y DEBERES

1. A ser formado dentro de una cultura ecológica, de prevención de desastres y de defensa del patrimonio nacional; desarrollando actitudes y conciencia de protección al medio ambiente, defensores de su cultura y nacionalidad
2. A recibir una formación multicultural, interdisciplinaria, democrática en todas las áreas del conocimiento (Ley 115 de 1994); que favorezca la aplicación de competencias ambientalistas y el respeto por la biodiversidad.
3. Respetar y preservar la naturaleza; denunciando cualquier abuso hacia las personas, los seres vivos o el entorno.
4. Disfrutar de un ambiente limpio y acogedor con el fin de fomentar el amor a la vida y a la naturaleza; respetándolo y enriqueciéndolo con actitudes de cultura ambientalista.
5. A diseñar, proponer y actualizar los Proyectos Institucionales, Transversales y de Área del Colegio Santo Tomás Chía, que ayuden a preservar el Medio Ambiente, asumiendo propuestas y prácticas creativas y autónomas donde se evidencian los desempeños actitudinales.
6. A disfrutar de los espacios, transporte, libros, material didáctico, muebles y elementos que se encuentran al servicio de la comunidad Tomasina; respetándolos y haciendo adecuado uso de ellos.

COMPORTAMIENTOS ACEPTADOS

1. Respeta el medio ambiente, a las personas y a todo aquello que está a su servicio.
2. Asume correctamente la defensa de su medio y propone alternativas de mejoramiento.
3. Comprometido con proyectos y actividades ambientalistas, de prevención de riesgos y desastres, imprimiéndoles autonomía y creatividad.
4. Lleva a la práctica de la cultura ambiental la formación recibida en las diferentes áreas
5. Utiliza en forma adecuada lo que se halla dispuesto para su bienestar.
6. Vela por el aseo y la limpieza de los lugares destinados para su actividad académica y lúdica.
7. Porta adecuadamente los uniformes en los días que corresponde.
8. Su presentación corresponde a lo establecido por la higiene, lo estético y lo considerado en el presente Manual de Convivencia.

COMPORTAMIENTOS NO ACEPTADOS

1. Irrespetar las personas, el medio ambiente y/o aquello que está a su servicio.
2. Es indiferente ante la problemática ambiental.
3. Utiliza en forma no adecuada lo que se halla dispuesto para su bienestar.
4. No aplica adecuadamente los conocimientos para conservar y preservar su entorno.
5. Descuida los elementos propios y ajenos.
6. No mantiene aseados y limpios los espacios que utiliza.
7. Es descuidado con su presentación personal ignorando los Principios y el Perfil Tomasino.

SALUD INTEGRAL

VALORAMOS LA IMPORTANCIA DE LA SALUD INTEGRAL DEL ESTUDIANTE, COMO FUNDAMENTO PARA EL DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE SUS HABILIDADES Y DESTREZAS.

La Institución Educativa debe ser un espacio o entorno que favorezca la creación de condiciones que beneficien el desarrollo de hábitos y estilos de vida saludables, con el único fin de mejorar la calidad de vida de los estudiantes. Al generar estos espacios en los que el objetivo primordial es desarrollar conocimientos y habilidades que faciliten su desenvolvimiento en un entorno cotidiano, el Colegio Santo Tomás Chía busca formar personas autónomas, felices, reflexivas con un adecuado manejo y disfrute de sus emociones y una eficaz capacidad de comunicación.

DERECHOS Y DEBERES

1. A recibir una formación fundamentada en la prevención de la salud y el desarrollo de hábitos y estilos de vida saludable; asumiendo comportamientos de convivencia, nutricionales, de estudio, de trabajo y recreación que correspondan a esa formación.
2. A que se respete la vida; defendiendo el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos y no causando y/o causándose daño a nivel corporal ni psicológico.
3. A ser orientado en el manejo responsable de la sexualidad, entendida ella como parte integrante de la personalidad; asumiendo actitudes de respeto consigo mismo con los demás, de autoestima y valoración personal.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

4. A conocer las responsabilidades de los diferentes períodos de desarrollo del ser humano; entendiendo que el embarazo no es pertinente con las etapas cronológicas escolares. El derecho a la vida cuidando y protegiendo a su bebé es prioritario, por lo tanto en caso de que alguna estudiante llegase a quedar embarazada, el caso pasará a estudio del Consejo de Convivencia quien considerará las orientaciones, seguimientos y determinaciones adecuadas, teniendo en cuenta que prima el Derecho a la vida.
5. A ser informado y orientado acerca de los problemas de salud y riesgos que conlleva el uso de elementos como piercing, expansiones, tinturas y tatuajes entre otros.
6. A que el colegio cree condiciones de prevención para los estudiantes, con el fin de evitar el consumo, distribución o venta de sustancias psicoactivas, alucinógenas, alcohólicas y de cualquier índole que atenten a la salud dentro y fuera de la Institución.
7. A analizar y recibir orientación sobre la prevención de la pediculosis; desarrollando hábitos de higiene y los correctivos necesarios para erradicarla.
8. A movilizarse de la casa o paradero al Colegio o viceversa utilizando un transporte seguro que cumpla con la legislación y normas de tránsito escolar.

COMPORTAMIENTOS ACEPTADOS

1. Practicar en su vida la formación Tomasina.
2. Es respetuoso consigo mismo y con los demás.
3. Es responsable con su etapa de crecimiento.
4. Fortalece su autoestima y valoración personal.
5. Es responsable con el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.
6. Cuida y vela su salud y la de los demás.
7. Es cuidadoso, limpio y estéticamente bien presentado.
8. Posee hábitos de vida saludable y prácticas de higiene.
9. Asume la correcta postura física cuando estudia, trabaja o se recrea.
10. Utiliza los medios de transporte adecuados y debidamente autorizados por el ente regulador.
11. Es Respetuoso de la diversidad sexual (LGTBIQ).

COMPORTAMIENTOS NO ACEPTADOS.

1. Su actuar no evidencia la formación recibida con los Principios y Valores Tomasinos.
2. Atentar contra su salud o integridad física, emocional y/o psicológica, auto infringiéndose daño en cualquiera de los aspectos que dimensionan al ser humano.
3. Muestra poco respeto por sí mismo y por los demás, no aceptando el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Realizar acciones y/o actividades, en estados de maternidad que afecten y/o atenten contra la vida del nuevo ser.
5. Consumir, distribuir o vender sustancias psicoactivas, alucinógenas, alcohólicas, cigarrillos y de cualquier índole que atenten a la salud dentro y fuera de la Institución.
6. Su presentación no evidencia hábitos de higiene perjudicando y/o afectan el ambiente escolar.
7. Asume posturas físicas incorrectas que afectan su salud.
8. No toma un transporte seguro para trasladarse de la casa al colegio y/o viceversa.
9. Irrespetar la diversidad sexual (LGTBIQ).
10. El uso, dentro de la jornada escolar, o con el uniforme, de accesorios, modificaciones corporales como piercing, expansiones, tintes.

CAPÍTULO II

DE LA EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA EN EL COLEGIO SANTO TOMÁS CHÍA.

La educación democrática debe cimentarse en el hecho de que nuestra comunidad no sólo puede, sino que debe discutir sus problemas, plantear alternativas y tomar decisiones.

Entonces, siendo Tomasinos, tenemos como objetivo:

- La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
- Desarrollar en nuestros estudiantes la capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad.
- La implementación de estrategias y actividades para lograr una formación que propicie la participación de toda la comunidad en las decisiones que les afecten en la vivencia estudiantil.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

Esto nos posibilitará entonces a:

- Formarnos en el respeto a la vida y a los demás Derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos; de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad;
- Participar en la construcción permanente de nuestro Proyecto Educativo Institucional, y en la dirección de la Institución a través de nuestros representantes en los órganos del gobierno escolar, haciendo uso de los medios y procedimientos señalados en la ley y en el presente Manual de Convivencia; exponer nuestros criterios, someterlos a discusión y aceptar la crítica, todo ello dentro del respeto que merecemos y brindamos;
- Elegir y ser elegidos en forma democrática en las instancias cuya participación sea el resultado de elección mediante el voto directo.

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Nuestro Gobierno escolar está conformado por, el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Convivencia, el Consejo Estudiantil y el Consejo de Padres.

Órganos que permiten la participación de toda la comunidad educativa en la dirección de la Institución.

CONSEJO DIRECTIVO.

Es la instancia directiva de participación de la comunidad y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Está integrado por:

1. Directores Administrativos y/o, Propietarios.
2. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
3. Dos (2) Representantes del personal Docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de Docentes.
4. Dos Representantes de los Padres de familia elegidos por el Consejo de Padres. Si la Asociación de Padres de Familia, cuenta con más del 50 % de núcleos familiares asociados, tiene derecho a elegir uno de los dos representantes.
5. Un Representante de los estudiantes elegido por voto directo.
6. Un Representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de terna presentada por la Asociación de Exalumnos, o en su defecto por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
7. Un Representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local. Este representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo 1. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 2. También podrá participar con voz pero sin voto, cualquier miembro de la Comunidad Educativa, por expresa invitación del Consejo Directivo, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Convocatoria.

El rector debe convocar con la debida antelación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes, con el fin de integrar el Consejo Directivo dentro de los primeros sesenta días siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual.

Funciones

El Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento, y después de haber agotado los procedimientos previstos en el presente Manual de Convivencia.
3. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
4. Reformar el Manual de Convivencia de Convivencia.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
6. Establecer los estímulos y correctivos para el buen desempeño Académico y social del estudiante.
7. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Manual de Convivencia.
8. Darse su propio reglamento y las demás funciones de ley.

DE LAS DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO:

El Colegio Santo Tomás Chía considera que una verdadera participación democrática, exige que las decisiones que se toman al interior de las instancias del Gobierno Escolar, se cumplan en su totalidad.

Esto implica:

1. La decisión debe ser ejecutada durante un plazo máximo de una semana a partir de la notificación.
2. Tal decisión, al cumplirse debe efectuarse en las condiciones que el Consejo Directivo establezca en cada caso.

CONSEJO DE CONVIVENCIA

Por su conformación y funciones, se constituye en el escenario propiciador de la participación democrática de la comunidad en el proceso de construcción del ideal de convivencia Tomasina. Teniendo en cuenta la Ley 1620 y el Decreto 1965 en su artículo 22, todas las Instituciones educativas deben conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de instancia de participación de la comunidad en la práctica y fomento de los principios de convivencia que orientan nuestra actividad formativa, es el espacio por excelencia que permite la participación de toda la comunidad y en especial de los estudiantes, en la discusión, elaboración, modificación, perfeccionamiento e interpretación de las normas de convivencia, lo que garantiza el respeto a las mismas y su cumplimiento como resultado de la concertación.

Teniendo en cuenta su integración y la naturaleza formativa que deben tener los correctivos para solucionar los conflictos de convivencia escolar, se convierte en una instancia próxima al estudiante y por ende, idónea para estudiar cada caso en particular, buscando siempre la adopción de las medidas propicias para el proceso educativo de nuestros estudiantes.

SESIONES: El Comité de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

QUÓRUM DECISORIO: El Quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia funcionará con el ochenta (80%) de los miembros. En cualquier caso, esté comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. De todas las sesiones se deberá elaborar un acta que como mínimo debe contener los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965.

Su composición plural permite la toma de decisiones acordes con los principios de equidad y justicia que deben imperar en la aplicación de las normas que rigen nuestra convivencia como comunidad organizada, así como en el ejercicio de la tolerancia y la solidaridad. También deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 del 2012, en el Decreto 1367 de 2013.

El Consejo de Convivencia estará integrado por:

1. El Rector de la Institución quien lo presidirá y convocará. Participará con voz y voto en las decisiones.
2. El Personero de los estudiantes, con voz y voto.
3. El Coordinador (a, es) de convivencia, con voz y voto.
4. El Docente con función de orientación, con voz y voto.
5. El Docente elegido en asamblea de docentes que se destaca por su liderazgo de procesos o estrategias de convivencia escolar, con voz y voto.
6. El Presidente del Consejo de Padres, con voz y voto.
7. El Presidente del Consejo de Estudiantes, con voz y voto, elegido por el consejo de estudiantes.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

Parágrafo: Podrán participar en las reuniones del Consejo de Convivencia, las personas que éste cite previamente, o que expresamente y mediante escrito motivado soliciten permiso para intervenir en asuntos concretos, con el propósito de ampliar la información. Estas personas tendrán voz, pero no voto. Podrá participar un miembro de la Dirección del colegio con voz, pero sin voto.

Funciones

Las Funciones del Consejo de Convivencia serán las siguientes:

1. Identificar, fomentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, entre directivos y estudiantes, entre los estudiantes y entre los docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, solicitado por cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, a la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertenencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Promover la participación democrática de la comunidad educativa y de manera especial de los estudiantes, en la discusión, modificación, ratificación y aprobación de las normas que rigen la convivencia institucional.
10. Afianzar y propiciar la concertación, la conciliación y el diálogo como herramientas iniciales para la superación y resolución de conflictos.
11. Orientar y dirimir en cuanto a la tipificación de las faltas de acuerdo al comportamiento presentado.
12. Interpretar las normas del presente Manual de Convivencia, de conformidad con los principios básicos de la formación Tomasina consignados en el Proyecto Educativo Institucional y con los principios y normas legales vigentes.
13. Velar por el ejercicio y cumplimiento de los Derechos y Deberes de la comunidad educativa, defendiéndolos y aplicando los correctivos necesarios para ello.
14. Exigir el cumplimiento de los principios y normas contenidas en el presente Manual de Convivencia.
15. Servir de instancia en la resolución de conflictos individuales o colectivos de convivencia que se presenten entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
16. Fomentar la participación de los diferentes estamentos de la Institución en los procesos electorales previstos en la ley y el presente Manual de Convivencia.
17. Decidir en primera instancia e informar y contar con el aval del Consejo Directivo acerca de asuntos que por su naturaleza impliquen la adopción de correctivos y/o sanciones tales como:
 - a. Desescolarización parcial.
 - b. Desescolarización total.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

18. Mantener comunicación constante a través del Coordinador de Convivencia, con el Consejo Académico.
19. Remitir al Consejo Directivo los asuntos que por ley o por disposición de este Manual de Convivencia sean de competencia de ese órgano.
20. Presentar al Consejo Directivo, previo análisis, discusión y concertación, las propuestas de la comunidad educativa, relativas a la convivencia que por su naturaleza impliquen modificaciones al presente Manual de Convivencia.
21. Darse su propio reglamento interno.
22. Las demás que le asigne la Ley 1620, Decreto 1965 y el Proyecto Educativo Institucional.

RECTOR

Funciones

Le corresponde al rector:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso Académico del establecimiento y el mejoramiento de la vida comunitaria;
3. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
4. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
5. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
6. Las demás funciones, afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
7. Las demás contempladas en la ley.

CONSEJO ACADÉMICO

Está integrado por el Rector, quien lo preside, los Directivos Docentes, y un Docente por cada Área definida en el plan de estudios, seleccionado por los demás integrantes de cada área.

Funciones

Como instancia superior en la orientación pedagógica le corresponde además de las funciones contempladas en la Ley General de Educación, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1860 de 1.994 y en el Proyecto Educativo Institucional las siguientes:

1. Organizar las Comisiones de Evaluación y Promoción, de conformidad con el artículo 3º del sistema institucional de evaluación.
2. Recibir y decidir directamente sobre las quejas y reclamos de la comunidad educativa sobre asuntos Académicos o a través de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
3. Remitir al Consejo de Convivencia los informes Académicos que éste le solicite respecto de estudiantes cuyos comportamientos se estén analizando.
4. Conceptuar sobre las condiciones académicas relativas a la desescolarización parcial y para cada caso en particular.
5. Proponer o adoptar estrategias pedagógicas y correctivos tales como la desescolarización parcial, matrícula en observación académica.
6. Proponer normas, procedimientos y actividades que propicien la buena marcha de la Institución, la calidad de la educación, el bienestar de los estudiantes y su proyección académica y laboral.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Elección del Personero. Será elegido por voto directo de los estudiantes dentro de los treinta días calendario, siguientes al inicio de clases del período lectivo y deberán pertenecer al último grado existente en la Institución. Para el efecto el rector convocará a elecciones a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y el Consejo de Convivencia

Requisitos

1. Cumplir con el perfil del estudiante Tomasino.
2. Tramitar hoja de vida y el proyecto de trabajo relacionado con el Manual de Convivencia de la



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

Institución (un original y dos copias) en la fecha indicada y conforme a los parámetros fijados.

3. No tener problemas Académicos ni disciplinarios en los dos últimos años.

4. Haber realizado actividades de liderazgo al interior del colegio.

NOTA: El estudio del proyecto y hoja de vida están bajo aprobación del consejo electoral institucional.

Funciones

Los personeros de los estudiantes tendrán las siguientes funciones:

1. Promover el ejercicio y cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrán utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y de la Asociación de Padres, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier miembro de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector o el coordinador, las solicitudes de oficio o a petición de la parte que considere necesaria, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
4. Es responsabilidad del personero estudiantil darse a conocer a los estudiantes interactuar con ellos durante el transcurso del año escolar.
5. Es responsabilidad del personero estudiantil rendir cuentas de su gestión al finalizar el año escolar, para que toda la comunidad educativa reconozca lo que se realizó durante su Gobierno.

REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Elección del representante de estudiantes al consejo directivo. Será elegido por voto directo de los estudiantes dentro de los treinta días calendario, siguientes al inicio de clases del período lectivo y deberán pertenecer al último grado existente en la Institución. Para el efecto el rector convocará a elecciones a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Funciones

1. Representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo, asistiendo puntualmente a las reuniones y rindiendo informe de las mismas a los estudiantes.
2. Presentar al Consejo Directivo, propuestas para beneficio de los compañeros y la Institución en los aspectos relacionados con:
 - Manual de Convivencia.
 - Organización de las actividades curriculares.
 - Fomento y práctica de los valores humanos.
 - Relaciones interpersonales.
 - Organización y funcionamiento del Consejo Estudiantil.
 - Mantenimiento y cuidado de la planta física.

Requisitos

1. Cumplir con el perfil del estudiante Tomasino.
2. Tramitar hoja de vida y el proyecto de trabajo relacionado con el Manual de Convivencia de la Institución (un original y dos copias) en la fecha indicada y conforme a los parámetros fijados.
3. No tener problemas Académicos ni disciplinarios en los dos últimos años.
4. Haber realizado actividades de liderazgo al interior del colegio.

NOTA: El estudio del proyecto y hoja de vida están bajo aprobación del consejo electoral institucional.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados y grupos del colegio, elegido mediante votación secreta para el año lectivo en curso.

El Consejo Directivo convocará dentro de las cuatro primeras semanas del calendario Académico a cada uno de los grados y grupos a efecto de que elija su representante al Consejo de Estudiantes. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

Funciones

1. Darse su organización interna.
2. Elegir su presidente.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el presente Manual de Convivencia.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

1. La asociación de padres de familia se ceñirá a lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Decreto 1286 del 2005.
2. Velará por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contar con asesorías especializadas.
3. Promoverá programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
3. La junta directiva de la Asociación de Padres elegirá un representante al Consejo Directivo, cuando cuente con más del 50% de núcleos familiares asociados.
4. La Asociación se conformará de acuerdo a los estatutos vigentes.

CONSEJO DE PADRES.

Como órgano, para asegurar la continua participación de los padres y/o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Está integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución. Para su elección el rector, convocará a asamblea de padres dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual en la cual se elegirán dos representantes de cada grado como sus voceros, de acuerdo al Decreto 1286 del 2005.

Funciones

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas saber.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y pruebas saber.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
9. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, siempre y cuando la Asociación de padres de familia no tenga más del 50 % de núcleos familiares, de lo contrario un representante por la Asociación de padres de familia y uno por el Consejo de padres.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de la Institución educativa ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

CAPÍTULO III DEL COMPORTAMIENTO Y SU EVALUACIÓN.

Debe ser una labor constante la evaluación del comportamiento Tomasino, entendiendo que la disciplina es hacer lo que se debe, cómo se debe y cuándo se debe. Recurriendo al convencimiento, la reflexión y el diálogo, antes que, a la censura, la amonestación o la represión, procurando así un ambiente que fomente la formación autónoma de los estudiantes.

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". (SC-481/98).

Que la Ley 1620 de 2013 creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que la misma ley establece como herramienta de dicho sistema, un sistema de información unificado y la ruta de atención integral para la convivencia escolar y sus protocolos de atención.

Que el Gobierno Nacional reconoce que uno de los retos que tiene el país está en la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los Derechos humanos, a través de una política que promueva y fortalezca la convivencia escolar, precisando que cada experiencia que los estudiantes vivan en los establecimientos educativos, es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas de desarrollar y construir su proyecto de vida; y que de la satisfacción que cada niño y joven alcance y del sentido que, a través del aprendizaje que le dé a su vida, depende no sólo su bienestar sino la prosperidad colectiva (Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 M.E.N)

Que "La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC- 555/94).

Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los estudiantes y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse, ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

Considerando que todo comportamiento que se aparte de los lineamientos propios de la comunidad Tomasina, y de los preceptos legales, debe ser corregido, y teniendo presente que las medidas que se adopten deben cumplir un papel formativo antes que sancionatorio, es fundamental al momento de evaluar un comportamiento como normal, falta leve (Tipo I), grave (Tipo II) o gravísima. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.

TÉRMINOS Y/O DEFINICIONES IMPORTANTES DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA:

Es muy importante, antes de tomar decisiones y para efectos de claridad frente a la evaluación de algún comportamiento o situación que amerite estudio especial, considerar las siguientes definiciones tomadas del artículo 39 del decreto 1965 que se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

LA INSTITUCIÓN ANTES DE REMITIR UN ESTUDIANTE AL CONSEJO DE CONVIVENCIA Y AGOTADOS ALGUNOS RECURSOS TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

1. El grado de afectación de los derechos de los demás y de los principios institucionales.
2. Las circunstancias personales del estudiante.
3. El análisis de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se ha dado la conducta.
4. La existencia de circunstancias atenuantes tales como, la buena conducta anterior, el haber sido inducido a cometer la falta, el resarcir el daño o compensar los perjuicios causados por su propia iniciativa, la confesión oportuna de la falta y el grado de ofuscación.
5. La existencia de circunstancias agravantes como la reincidencia, rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro, infringir varias obligaciones con una misma conducta y la premeditación.

EL DEBIDO PROCESO

Aunque la ley nos conceda cierta autonomía al momento de evaluar el comportamiento de los estudiantes e imponer los correctivos que sean del caso, el ejercicio de esas facultades se encuentra sometido a las garantías que implica el derecho fundamental al debido proceso, más aún si se tiene en cuenta que como lo ha expresado nuestra Corte Constitucional “los manuales de convivencia son en alguna medida el reflejo de las normas superiores, razón por la cual su validez y legitimidad depende de su conformidad con las mismas” (ST 459/97)

En vista de lo anterior deben seguirse ciertos pasos y darse determinadas circunstancias que permitan consolidar ese derecho.

1. El estudiante debe ser informado formalmente de que su comportamiento va a ser analizado a efectos de proceder a establecerse un correctivo;
2. Se debe señalar claramente la conducta, el comportamiento no aceptado a que esa conducta da lugar, y su calificación provisional como comportamiento no aceptado;
3. Debe dársele a conocer al estudiante los testimonios y demás pruebas que permiten calificar su conducta y la oportunidad de exponer sus descargos.
4. La decisión adoptada debe ser motivada y el correctivo acorde con los hechos que lo motivaron, además de cumplir con su propósito formativo.
5. El estudiante debe tener la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.
6. Los demás casos que no estén contemplados en este Manual de Convivencia quedarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo, Rector, Consejo de Convivencia, Consejo Académico y Coordinación de Convivencia de acuerdo con la gravedad que amerita el caso.

Es necesario que el padre o acudiente, primer y directo responsable en la formación de nuestros estudiantes tenga una participación activa en la labor de adoptar medidas que permitan solucionar una situación determinada que se dé con respecto de su hijo (a) o acudido, participación no sólo limitada a velar por cumplimiento de las normas contenidas en el presente Manual de Convivencia, sino también como proponente de soluciones aceptables por la Institución que permitan la superación de las dificultades de convivencia analizadas.

QUEJAS Y RECLAMOS.

Tratándose de quejas y reclamos estos deberán interponerse inicialmente ante el miembro de la comunidad educativa que se considere es el causante del acto que los origina, deberán siempre buscarse el diálogo y la conciliación a efectos de superar la situación. De no obtenerse los resultados esperados podrá acudir al superior jerárquico quien deberá, dentro de los términos señalados en este Manual de Convivencia, absolver lo solicitado por el interesado.

Como Tomasinos, debemos motivar a nuestros estudiantes, a defender sus derechos, pero igualmente tenemos la obligación de velar por su cumplimiento, tanto los padres o acudientes del estudiante como cualquier otro integrante de nuestra comunidad.

El Consejo de Convivencia intervendrá en forma inmediata en todos aquellos casos que impliquen de alguna u otra manera alguna afectación a la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivo previo análisis y/o consideración de la queja y/o reclamo.

DE LOS RECURSOS.

Tanto el estudiante a quien se le aplica un correctivo como su padre o acudiente, tienen la posibilidad de interponer los recursos de Reposición o Apelación a las decisiones, que adopten el Consejo de



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

Convivencia y el Consejo Directivo, a efectos de que se le revoquen, adicionen, modifiquen o aclaren. La reposición deberá interponerse ante la instancia que adoptó el correctivo al momento de notificársele la decisión, oralmente o por escrito. El recurso de apelación deberá interponerse mediante escrito motivado ante la instancia superior a aquella que adoptó el correctivo.

Ningún correctivo se podrá hacer efectivo hasta tanto no sean resueltos los recursos de reposición o apelación que hubieren sido interpuestos de conformidad con las normas de este Manual de Convivencia.

Parágrafo: El tiempo para interponer cualquiera de los recursos es de tres (3) días hábiles y para la respuesta del estamento ante el que se impuso el recurso es de cinco (5) días hábiles o los tiempos que la jurisprudencia fije o permita.

CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. FALTAS LEVES: (Tipo I)

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. FALTAS GRAVES (Tipo II)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. FALTAS GRAVÍSIMAS (Tipo III)

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

RUTAS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO PARA LAS FALTAS LEVES (Tipo I)

Cuando ocurra una situación que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y sea considerada como falta LEVE o de TIPO I, se debe actuar de acuerdo a la siguiente ruta de atención y/o protocolo:

1. Una vez sucedido el hecho o cometida la falta por algún miembro de la comunidad éste será escuchado en versión libre y después de analizada la situación se procederá hacer una amonestación verbal por su superior inmediato y/o la persona conocedora de la situación que mediante el diálogo procurará la respectiva reflexión y propiciará un cambio de actitud, dejando un registro en formato fijado para ello con el compromiso respectivo, de lo contrario se continúa con el protocolo 4 y 5.
2. Si la situación presentada incluye más de dos miembros de la comunidad el superior inmediato reunirá las partes involucradas en el conflicto y recibirá en versión libre y detallada por escrito el relato de los hechos y las personas que pueden evidenciar de manera objetiva lo sucedido.
3. Después de considerar las versiones de los hechos buscará mediante el diálogo y la reflexión la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
4. Se fijará la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, reparando los daños causados, restableciendo los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado y se dejará constancia por escrito en formato para ello.
5. Se realizará seguimiento en un tiempo no mayor a una semana del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo tipo II o falta grave.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

RUTAS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO PARA LAS FALTAS GRAVES (Tipo II)

Cuando ocurra una situación que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y sea considerada como falta GRAVE o de TIPO II, se debe actuar de acuerdo a la siguiente ruta de atención y/o protocolo:



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en formato diseñado para ello.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Remitir al comité escolar de convivencia el caso para el seguimiento, acciones o medidas correspondientes y si el caso lo amerita citar a reunión extraordinaria.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el respeto mutuo.
7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965.

RUTAS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS (Tipo III)

Cuando ocurra una situación que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y sea considerada como falta GRAVÍSIMA o de TIPO III, se debe actuar de acuerdo a la siguiente ruta de atención y/o protocolo:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en formato diseñado para ello.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Reunión urgente y extraordinaria del comité escolar de convivencia.
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

DE LOS CORRECTIVOS Y/O DETERMINACIONES QUE SE PUEDEN TOMAR PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Santo Tomás Chía, considerará de acuerdo al tipo de falta los siguientes correctivos y/o sanciones:

FALTA LEVE, TIPO I:

1. Amonestación verbal y/o diálogo reflexivo para cambio de actitud. Este lo realizará el conocedor de la falta y/o Director de curso, Coordinador o Jefe inmediato.
2. Compromiso escrito en formato diseñado para ello y que reposará en el portafolio del estudiante, para seguimiento.
3. Si la actitud del estudiante persiste e incumple lo acordado, se citará Padres y/o Acudientes, se pondrá en conocimiento de ellos y se considerará falta grave o de tipo II, se remitirá al Departamento de Orientación para tratamiento terapéutico si es necesario.
4. Ante el incumplimiento y no atención de los correctivos en los numerales anteriores, suspensión de un día con trabajo pedagógico, dentro de la Institución, con previo conocimiento de los Padres de familia.

FALTA GRAVE, TIPO II:

1. Suspensión de actividad académica en aula y trabajo pedagógico hasta por tres (3) días, previa citación de Padres y/o Acudiente y conocimiento de las causas que originaron la sanción.
2. Suspensión externa hasta por cinco (5) días, con trabajo formativo y pedagógico, se citará a los Padres y/o Acudientes, se darán a conocer las causas y/o el trabajo pedagógico que realizará y que ellos se comprometerán a supervisar desde la casa para mejorar su actitud y comportamiento no deseado que originó la sanción con el debido seguimiento terapéutico.
3. Matrícula en Condición. Después de agotados todos los recursos anteriores y verificados los seguimientos terapéuticos y de apoyo de los padres, y de continuar con las actitudes que originaron las acciones, se aplicará dicho correctivo, condicionando su permanencia en la Institución y se remitirá al Consejo de Convivencia para seguimiento. **Nota:** De acuerdo a la gravedad de la falta, la Matrícula en Condición, la aplicar directamente el Consejo de Convivencia, sin cumplimiento de los literales anteriores y avalada por el Consejo Directivo.
4. De continuar con la misma actitud de comportamientos no aceptados o incumplimiento de los compromisos de la Matrícula en Condición se considerará como falta gravísima tipo III.

FALTA GRAVÍSIMA, TIPO III:

1. Aplicar la Matrícula en Condición. la permanencia del Estudiante estará sujeta a no cometer ningún tipo de falta, de lo contrario se aplicará de inmediato el literal 2 o 3. Éste correctivo es exclusivo del Consejo de Convivencia con el aval del Consejo Directivo.
2. Desescolarización parcial. Este recurso buscará garantizar el bienestar del estudiante y de la comunidad y se aplicará por el tiempo necesario para atender el proceso terapéutico externo que se determine para el cambio de actitud y/o mejora de su convivencia escolar.
La Desescolarización comprometerá a los Padres a buscar una ayuda externa e una Institución idónea que inicie proceso y haga seguimiento terapéutico con informes continuos al Colegio para apoyo y seguimiento.
3. Desescolarización total. En este caso y después de agotados todos los recursos y el Debido Proceso la Institución dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y cualquier vínculo con el estudiante y sus representantes legales.

Nota: Las determinaciones de desescolarización parcial o total son de competencia del Consejo de Convivencia y avalada y ratificada por el Consejo Directivo.

Ante la decisión adoptada por el Consejo de Convivencia se podrá interponer el recurso de reposición, al momento de la notificación de la resolución respectiva o dentro de los tres días hábiles siguientes, mediante escrito motivado so pena de ser rechazado.

La apelación a las decisiones del Consejo de Convivencia debe ser al Consejo Directivo, el cual tiene cinco días hábiles para decidir sobre el recurso. La resolución de rectoría que decida sobre la apelación deberá ser notificada al estudiante y a su acudiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la reunión en que se decidió sobre el recurso.

Siempre que se adopte algún correctivo y habiéndose agotado todos los recursos, éste sólo se aplicará a partir de la notificación escrita que se efectuará mediante entrega de la respectiva resolución al estudiante o su acudiente, con aprobación del Consejo Directivo.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE

1. Por incumplimiento de los deberes y perfil del Padre de familia tomasino, hecho que acepta cuando firma la matrícula.
2. La no separación del cupo en las fechas asignadas en el cronograma institucional.
3. La no promoción dos veces consecutivas del año escolar.
4. Por no cumplir con el perfil del estudiante tomasino.
5. El incumplimiento a las normas, deberes y todo lo considerado en el Manual de Convivencia.
6. Por tener Matrícula en Condición y/o Desescolarización parcial o total.
7. Incumplimiento de las cláusulas 7 y 8 del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Para el Colegio Santo Tomás Chía, resulta altamente gratificante reconocer el trabajo realizado por los estudiantes, personal docente, administrativo y servicios generales y en especial el de aquellos que sobresalen, porque son quienes se apropiaron de los valores institucionales del RESPETO, IDENTIDAD, HONESTIDAD, SOLIDARIDAD, CREATIVIDAD, AUTOESTIMA y DISCIPLINA y los llevaron a la práctica en diferentes aspectos de la vida escolar, convirtiéndose en personas dignas de imitar.

La Institución ha establecido los siguientes Reconocimientos y Distinciones:

- Estímulo a los estudiantes con mejores resultados académicos en las diferentes áreas como: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Física y Deporte, Educación Religiosa Ética y Valores, Educación Artística, Lengua Castellana, Inglés, Matemáticas y Robótica e Informática.
- Reconocimiento a los estudiantes con mejores resultados en las PRUEBAS SABER.
- Medalla a la Excelencia Académica al estudiante que en cada curso su rendimiento Académico sea el mejor.
- Reconocimiento de Colaboración al estudiante que se destacó en este valor en cada uno de los siguientes niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.
- Matrícula de Honor para el mejor estudiante, reconocido como el Tomasino Integral.
- Medalla de Fidelidad y Amor a la Institución, a los Bachilleres que hayan estudiado en el Colegio Santo Tomás Chía desde Preescolar a grado 11º.
- Mención de honor de Fidelidad y Amor a la Institución, a los Bachilleres que hayan estudiado en el Colegio Santo Tomás Chía desde Primero a grado 11º.
- Reconocimiento especial ORDEN SANTO TOMÁS al estudiante de grado 11º en cada promoción, que durante el tiempo de permanencia en el plantel se distinga por su excelencia en los aspectos que definen al TOMASINO IDEAL. Su nombre quedará en los anales del colegio, ya que se constituye en un ejemplo digno de ser imitado por los compañeros de la institución y los jóvenes del municipio.

CAPÍTULO IV DE LA CALIDAD Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

Al momento de establecer con la Institución una relación contractual mediante la suscripción o renovación de la matrícula y el pago de los derechos correspondientes, en calidad de estudiante, se tiene la posibilidad de acceder a una serie de servicios conexos al de la educación, los cuales le son ofrecidos por la Institución. La cancelación efectiva y oportuna de esos servicios le posibilita el acceso a los mismos en condiciones óptimas y permite que su calidad redunde en provecho del proceso formativo.

Que "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". (ST-612/92).

"Si los padres escogen para sus hijos (as) la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto la Sala no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales invocada porque no se procedió a renovar la matrícula cuando había deudas por pensiones pendientes" (Tutela 452-97) (cfr. Tutela 208-96).

Por otra parte el cumplimiento de la reglamentación específica de cada uno de esos servicios, brinda la posibilidad de acceder a ellos y permitir su normal disfrute por parte de los demás.

MATRÍCULAS Y PENSIONES.

El Ministerio de Educación Nacional (M.E.N.) de acuerdo a la autoevaluación y certificación de calidad, ubicó al Colegio en **Libertad Regulada**.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

El costo anual se ajustará según las reglamentaciones respectivas de la Secretaría de Educación del Municipio de Chía y la respectiva directiva del Ministerio de Educación Nacional.

Matrículas:

1. El costo autorizado por la Secretaría de Educación de Chía, se divide en 11 cuotas, las cuales comprenden: la matrícula y 10 cuotas mensuales pagaderas los diez primeros días de cada mes.
2. Para separar el cupo el interesado deberá realizar un abono del valor correspondiente a la matrícula. Este adelanto será estipulado por la Institución según cronograma. Este abono hará parte de la matrícula y se debe efectuar en la fecha estipulada en la resolución de finalización de labores del año lectivo. Si este ejercicio no se hace en la fecha indicada, se deduce que no está interesado en el cupo para el año siguiente y por lo tanto la institución no se hará responsable del mismo y sí lo podrá otorgar a algún estudiante nuevo.
3. La matrícula se cancela una vez al año, en fechas fijadas por la Institución. Quien se matricule después de la fecha establecida, deberá cancelar, además, lo correspondiente a la matrícula extraordinaria, que equivale al 20% adicional al valor de la matrícula ordinaria.
4. Según resolución 14055 del 11 de octubre de 1989, emanada del M.E.N, en el evento que un estudiante se matricule y desista de la matrícula antes de iniciar el año escolar, se le devolverá el 50% del costo de la matrícula y el 50 % de la cuota única. Después de iniciado el año escolar no se devolverá ningún dinero.
5. En el momento que el Padre de familia y/o Acudiente, firma la Hoja de Matrícula de su hijo (a), en el Colegio Santo Tomás Chía, acepta y está de acuerdo con el Manual de Convivencia, el Contrato de Cooperación Educativa, Contrato de Transporte (si desea tomarlo), y demás servicios conexos.
6. Las matrículas para el año 2021, se realizarán de forma virtual a través de la plataforma institucional de Cibercolegios. Por lo tanto es importante descargar, firmar, cargar y enviar los documentos respectivos en las fechas estipuladas por la institución.

Pensiones:

Para el año 2021 el recaudo de la cuota mensual denominada pensión se hará mediante convenio con una entidad financiera. El tiempo destinado por el colegio para la cancelación del costo educativo aprobado por la Secretaría de Educación, será máximo de 10 cuotas.

1. La cuota denominada pensión se paga mensualmente durante diez meses, de febrero a noviembre, dentro de los diez primeros días de cada mes.
2. Por el pago anticipado de todo el año escolar, se ofrece un descuento del 7%, siempre y cuando se realice en el momento de la matrícula; y del 4 % si se cancela cinco meses y esta cancelación se hace por lo menos un mes antes de empezar a incurrir en los cobros.
3. Se cobrará una multa por un valor de \$50.000 (Cincuenta Mil Pesos Moneda Corriente), como sanción cuando no se realice el pago de la cuota mensual antes del 25 de cada mes, a excepción del mes de noviembre el cual debe cancelarse antes del 15.
4. Todo cheque devuelto por cualquier causa, deberá pagar el 20% del valor del cheque.
5. Si por algún caso los estudiantes del grado 11° no cancelan lo correspondiente antes de la Ceremonia de Graduación estos estudiantes no se proclamarán y se les entregará el diploma y documentos una vez hayan cancelado la deuda.
6. Las pensiones deben cancelarse dentro de los diez (10) primeros días del mes, en las entidades correspondientes, en el horario destinado por las mismas para el pago de servicios educativos. El incumplimiento de estas fechas generará sanciones correspondientes de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Servicios Educativos en el momento de la Matrícula. La persistencia en el incumplimiento pasados 60 días dará inicio a los cobros pre jurídicos; y pasados 90 días se dará paso a los cobros jurídicos y será puesto en manos del abogado sin previo aviso y ocasionará la pérdida del subsidio otorgado por el Colegio.

PARÁGRAFO: En el momento que se dé inicio al cobro pre-jurídico o jurídico, se suspenderá la sanción por mora y se procederá a cobrar los intereses corrientes y moratorios a la tasa autorizada por la Superintendencia Bancaria en ese momento.

7. Los costos educativos para el año 2021 aprobados por la Secretaría de Educación del municipio de Chía serán:



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

MATRÍCULA, PENSIONES:

GRADO	MONTO APROBADO	MONTO SUBSIDIADO	MONTO A COBRAR	MATRÍCULA	SEGURO ESTUDIANTEL	TOTAL A PAGAR	PENSIÓN MENSUAL
PREJARDÍN	\$18.000.000,	\$13.300.000	\$4.700.000	\$800.000	\$35.000	\$835.000	\$ 390.000
JARDÍN	\$15.709.500,	\$11.009.500	\$4.700.000	\$800.000	\$35.000	\$835.000	\$ 390.000
TRANSICIÓN	\$14.629.210,	\$9.929.210	\$4.700.000	\$800.000	\$35.000	\$835.000	\$ 390.000
PRIMERO	\$13.245.061,	\$8.545.062	\$4.700.000	\$800.000	\$35.000	\$835.000	\$ 390.000
SEGUNDO	\$12.980.159,	\$8.280.159	\$4.700.000	\$800.000	\$35.000	\$835.000	\$ 390.000
TERCERO	\$11.315.583,	\$6.615.584	\$4.700.000	\$800.000	\$35.000	\$835.000	\$ 390.000
CUARTO	\$9.026.442,0	\$4.326.442	\$4.700.000	\$800.000	\$35.000	\$835.000	\$ 390.000
QUINTO	\$7.328.545,5	\$2.628.546	\$4.700.000	\$800.000	\$35.000	\$835.000	\$ 390.000
SEXTO	\$7.399.695,2	\$2.699.695	\$4.700.000	\$800.000	\$35.000	\$835.000	\$ 390.000
SÉPTIMO	\$5.181.761,8	\$481.762	\$4.700.000	\$800.000	\$35.000	\$835.000	\$ 390.000
OCTAVO	\$4.952.172,1	\$252.172	\$4.700.000	\$800.000	\$35.000	\$835.000	\$ 390.000
NOVENO	\$4.749.580,1	\$49.580	\$4.700.000	\$800.000	\$35.000	\$835.000	\$ 390.000
DÉCIMO	\$4.373.037,7	\$0	\$4.373.038	\$573.038	\$35.000	\$608.038	\$ 380.000
UNDÉCIMO	\$4.352.413,9	\$0	\$4.352.414	\$552.414	\$35.000	\$587.414	\$ 380.000

TRANSPORTE

Para el año 2021, la Secretaría de Educación del municipio de Chía, autorizó un valor de transporte por \$3.251.060. La institución educativa buscando comodidad y beneficio para los padres de familia, ha realizado convenio y alianza con la empresa American Tour, para que realice el transporte escolar de los estudiantes de la institución, verificando que dicha empresa cumple con los requerimientos estipulados por el Ministerio de Transporte y los protocolos de bioseguridad, establecidos para la prestación del servicio de transporte escolar.

De acuerdo a lo establecido por el Ministerio de salud y garantizar la seguridad de los estudiantes que optan por tomar el servicio de transporte, la empresa American Tour S.A, se pondrá en contacto con los padres de familia interesados en tomar el servicio de transporte escolar en el momento de la matrícula y acordará las condiciones y costos del servicio durante el periodo de alternancia.

Cuando las condiciones de la emergencia sanitaria lo permitan, se darán a conocer los costos correspondientes a cada modalidad del servicio de uso regular.

En caso de no utilizar el transporte con la empresa en convenio con la Institución, y de acuerdo a las condiciones de bioseguridad exigidas por el Ministerio de Salud su hijo o hija solo podrá ser transportado por un miembro de su núcleo familiar directo (Padre, madre, acudiente) este ingreso o salida se debe hacer por el parqueadero No. 2, y aceptar las condiciones y normas del sitio destinado para ello. Lo anterior tendrá validez mientras dure la emergencia sanitaria Covid 19.

Los estudiantes que utilicen su vehículo particular también requieren de una autorización de los Padres en el momento de la matrícula cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, normatividad institucional establecidos por el colegio.

RESTAURANTE ESCOLAR: Para el año 2021, la Secretaría de Educación de Chía, autorizó un valor de Restaurante de **\$2.769.423**. La Institución Educativa, buscando comodidad y beneficio para los Padres de familia, realizó convenio y alianza con la empresa Vitaly Gourmet, para que realice el servicio de restaurante escolar de la Institución. La Institución verificó, para la firma de dicho convenio, que la empresa cumpla con los estándares de calidad, en los productos y comida ofrecida (menús), con el fin de prestar un excelente servicio a los Estudiantes. El costo acordado con la empresa para dicho servicio por el año académico es de: **\$1.850.000**, que se puede cancelar en una o en varias cuotas, hasta un máximo de diez (10). El Padre de familia que cancele en una o dos cuotas tiene un descuento especial acordados en el contrato firmado. **Nota:** Se puede tomar el servicio de restaurante por días con un costo de **\$12.000**, diarios. Señor Padre de familia,



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

cuando Usted toma el servicio de Restaurante Escolar, firma un contrato de Prestación de Servicios, con la empresa Vitaly Gourmet, y está sujeto a todas las normas y condiciones legales de dicha contratación.

OTROS COBROS –PAGO ANUALES

OTROS COBROS		
AGENDA ESCOLAR	OPCIONAL	\$60.000
SEGURO ESTUDIANTIL		\$35.000
DERECHOS DE GRADO		\$389,474
CERTIFICADOS		\$ 5,718

Parágrafo

1. El estudiante no podrá tener servicio de Transporte y/o Restaurante si no efectúa el pago correspondiente antes del **día 11 de cada mes**. Si se escogió el sistema por cuotas.
2. Los estudiantes serán tenidos en cuenta para ayudas económicas de acuerdo a su situación. (Art.202 Lit. b Ley 115, Solidaridad). Para su solicitud deberá enviar un oficio al Consejo Directivo anexando relación de sueldos de los padres y comprobante del pago de arriendo o cuota de la casa, certificado de ingresos y fotocopia de un servicio, entregándolos en el mes de octubre de manera que su petición sea considerada para el año siguiente.
3. Si los padres que fueron escogidos para la ayuda económica, no cancelan dentro de los cinco primeros días del mes, perderán esta colaboración y deberán cancelar la totalidad de la pensión.

SERVICIOS CONEXOS.

Transporte Escolar. El uso adecuado de este servicio es condición indispensable para tener acceso a él, por ello es fundamental el cumplimiento de las normas de seguridad, el reconocimiento de la autoridad de quienes velan por la buena prestación de ese servicio, y el acatamiento de las instrucciones y normas contenidas en su reglamento, lo cual además de necesario, es obligatorio en la condición de usuario.

Este servicio es para la totalidad de los estudiantes del Colegio a excepción de aquellos que sean transportados estrictamente por sus padres.

Los estudiantes que utilicen su propio vehículo particular también requieren de una autorización de padres en el momento de la matrícula y acatar las normas y reglamentos correspondientes.

RUTAS DE ATENCIÓN Y/O PROTOCOLOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

SOLICITUD DEL SERVICIO.

- Realizar la solicitud en el momento de la matrícula. Cuando se solicita el servicio de transporte en otro momento diferente a la matrícula está sujeto a la disponibilidad de cupo en la ruta y paradero solicitado.
- Firmar el contrato de prestación de servicios de transporte escolar, con la empresa American Tour.
- Aceptar las normas y reglamentos del uso del transporte escolar.

CAMBIO DE RUTA

- Radicar un oficio o carta, solicitando el cambio de ruta, motivo y especificando el paradero.
- El cambio se realizará dentro de los 3 días hábiles y estará sujeto a la disponibilidad de cupo en la ruta que pasa por el paradero solicitado.

SUSPENSIÓN O RETIRO

- Realizar la solicitud por escrito a la empresa American Tour a través de los medios de comunicación del Colegio, manifestando la suspensión o retiro y el motivo.
- La solicitud se debe realizar con un mes de anticipación, tal como lo considera el contrato de transporte.

NOTA: Por ningún motivo se permiten cambios de ruta o paraderos por días.

Los padres de familia que necesiten retirar a sus niños antes del horario normal de salida y que toman ruta lo deben hacer antes de las 2:00 p.m. de lo contrario los deben recoger por el parqueadero N° 2.

Saber 11° (Pruebas Icfes). Los estudiantes que se matriculen para grado 11°, deben tomar el curso de preparación para la presentación de las pruebas saber 11° (pruebas Icfes), no menor a cien (100) horas y es considerado requisito indispensable para matricularse. Previamente en el mes de octubre los padres de familia acordaron con la Institución el proceso y la asistencia al curso de preparación, de acuerdo al acta de la reunión. Este trabajo también incluye a los estudiantes de grado 10°



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

Biblioteca, biblio bancos y centros de ayuda Tecnológica. Sus textos, libros de consulta y medios audiovisuales (Tic) constituyen unas herramientas complementarias del trabajo pedagógico, disponibles para todos los estudiantes y docentes; el buen manejo que demos a esas herramientas, el cuidado y responsabilidad en el manejo de los elementos que la conforman, posibilitan guiar al estudiante en la adquisición de conocimientos más amplios y especializados.

Medios de Comunicación. Permiten a la comunidad educativa la expresión de sus gustos, ideas y principios, con los limitantes lógicos del respeto a los principios institucionales, su proyección requiere de la elaboración de un soporte normativo acorde a las condiciones institucionales. **(G-Suit de Google, plataforma cibercolegios, tres líneas telefónicas fijas, dos líneas telefónicas móviles)**

Sala de audiovisuales, de sistemas y laboratorios. El disfrute de ayudas educativas con que cuenta la Institución para facilitar el proceso de aprendizaje, conforme a las indicaciones reglamentarias de las mismas hace posible que ese proceso esté acorde con las exigencias de la sociedad actual, en la cual el buen uso de estas tecnologías más que una ayuda es una necesidad posibilitadora de acceso al conocimiento.

Tienda Escolar. Este servicio proporciona el bienestar físico que requiere nuestro cuerpo para facilitar la adquisición de aprendizajes. De la cultura nutricional que se posea, depende la calidad y el funcionamiento de esta dependencia.

Fotocopiadora. Destinada como instrumento esencial en las labores académicas y administrativas. Su buen uso permite la comunicación intra y extra escolar así como, el desarrollo de material pedagógico, requerido en actividades curriculares. Los estudiantes deben hacer uso de este servicio con anticipación de un día y en las horas de descanso únicamente.

Enfermería. Destinada para atender los primeros auxilios que requieren los estudiantes. El trabajo profesional, será desempeñado por una persona con estudios o título en auxiliar de enfermería y asegurará que este servicio se preste en las condiciones de calidad que requieren los niños y jóvenes de nuestra Institución.

Restaurante Escolar: Destinado para atender a toda la comunidad y proveer de una alimentación que cumpla con todos los estándares de calidad y de servicio, acordes a las necesidades de nuestros estudiantes. Será atendida por un proveedor externo que acredite la calidad e idoneidad de los productos y servicios. El colegio realizará las funciones de garante, veedor y auditor de los productos ofrecidos y el servicio prestado. El Padre de familia y/o Acudiente firmará directamente el contrato de prestación de servicio con la empresa proveedora.

Todos los servicios que preste la Institución tendrán su reglamentación específica, que se entiende incorporada al presente Manual de Convivencia y por ende su cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los usuarios.

A continuación, damos a conocer algunas rutas y/o protocolos de atención a las situaciones que normalmente de presentan.

RUTAS DE ATENCIÓN Y/O PROTOCOLOS DE ENFERMERÍA

EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE:

1. Se examina cuidadosamente, se verifica su estado.
2. De acuerdo a la gravedad se aplican los primeros auxilios en atención primaria y se solicita trasladar al estudiante a la clínica u hospital más cercano.
3. Coordinación ordena a quien corresponda llamar al servicio de ambulancia, dando un margen de espera de 5 minutos y dependiendo de la gravedad se debe trasladar al estudiante a clínica u hospital más cercano.
4. Coordinación informa a los padres de familia de la situación
5. La auxiliar de enfermería estará pendiente en todo el proceso de traslado y acompañará al estudiante, hasta que los padres de familia y/o acudientes lleguen a la clínica u hospital, a responsabilizarse del estudiante.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

6. La Institución entregará dentro de los tres siguientes días un informe detallado a los padres y/o acudientes de lo sucedido y el respectivo proceso.

EN CASO DE ACCIDENTE QUE NO IMPLIQUE TRASLADO A CLÍNICA U HOSPITAL:

1. Se examina para verificar su estado.
2. En caso de lesiones se inmoviliza y se coloca cabestrillos o el vendaje requerido.
3. Si hay heridas, la enfermera hace las curaciones:
 - 3.1 Se lava debidamente las manos.
 - 3.2 Revisa la zona afectada.
 - 3.3 Limpia la herida con solución salina.
 - 3.4 Si la herida es profunda se deja gasa con micropore.
4. Se informa a coordinación para el respectivo informe a los padres de familia y/o acudiente.
5. En coordinación se encargan de avisar a los padres de familia y/o acudientes de la situación del estudiante y que procedan a recogerlo en la institución. Si el padre y/o acudiente no se hace presente se enviará una nota de lo sucedido, con el procedimiento aplicado.
6. El padre de familia si considera que la situación lo amerita puede llevar a su hijo (a) a revisión médica por urgencias, con el seguro de accidentes.

EN CASO DE ENFERMEDAD:

1. El estudiante es remitido por el docente y/o coordinador a enfermería.
2. Se revisa protocolo de triage.
3. Se toman los datos.
4. El estudiante está un tiempo en observación, se informa a coordinación y esta toma la decisión de acuerdo al reporte de enfermería, de regresarlo al aula de clase o llamar al padre de familia y/o acudiente para que lo recoja.
5. En caso de enfermedad, que requiera atención médica inmediata, se aplica el protocolo de accidente grave.
6. Se envía a través de la agenda, nota de enfermería, informando al acudiente que el estudiante ha sido atendido y el protocolo realizado.

PARA SUMINISTRAR UN MEDICAMENTO:

De acuerdo al protocolo médico, (Ministerio de Protección Social quien regula estos procedimientos en la Ley 911 de 2004, Artículo 13), por ningún motivo se debe suministrar ningún tipo de medicamento. La Institución Educativa recuerda que el servicio que se presta es de primeros auxilios, sin embargo, si se llegase a tener la necesidad de suministrar algún medicamento dentro de la jornada escolar, se debe tener en cuenta el siguiente protocolo:

1. Nota en la agenda escolar solicitando la atención o suministro del medicamento, con la autorización bajo su responsabilidad de los padres de familia.
2. Presentar fórmula médica, la cual debe especificar la cantidad y hora de suministro.
3. Proporcionar el medicamento y/o los elementos para el suministro.
4. Se le informa a coordinación del medicamento a suministrar.

CAPÍTULO V PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

PROYECTO DE GRADO

Establecido como proyecto pedagógico institucional permite al estudiante profundizar sus conocimientos en un área determinada del saber e iniciarse en la investigación científica. Ejercita al estudiante en la solución de problemas y satisfacción de necesidades, seleccionados por tener relación directa con su entorno, por lo que constituye la posibilidad de proyección del estudiante hacia su comunidad, cuyos resultados plasmados en un documento son un aporte valioso y práctico al medio social.

Para su desarrollo el estudiante cuenta con la asesoría metodológica y científica de la Institución, esta última desde las áreas, como quiera que tanto la ejecución, como la proyección del trabajo requieren de la interdisciplinariedad para su eficaz realización. **Requisito indispensable para graduarse.**

SERVICIO SOCIAL

Permite la integración del estudiante con la comunidad, colaborando en proyectos que le favorecen desarrollar valores de solidaridad, aporte y aprehensión de conocimientos del estudiante respecto a su



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

entorno social. La prestación de este servicio es requisito indispensable para obtener el título de bachiller de acuerdo al Decreto del M.E.N. No. 4210 de septiembre 12 de 1996.

El procedimiento es el siguiente:

- Solicitud de los padres a coordinación a través de la agenda escolar.
- Carta de presentación dirigida a la entidad donde se prestará el servicio.
- Carta de aceptación de la entidad.
- Certificación indicando la finalización del proyecto y/o cumplimiento de 80 horas de trabajo.

Se desarrollarán los proyectos de apoyo en las diferentes entidades estrictamente sin ánimo de lucro del municipio de Chía y municipios de residencia de nuestros estudiantes, que su objetivo sea un servicio a la comunidad.

La Institución ofrece un proyecto en Brigadas Escolares, para ser capacitados en algunos sábados y prestarán apoyos logísticos y comunitarios dentro y fuera de la institución.

No se permitirá el desarrollo en entidades privadas o con ánimo de lucro.

PREPARACIÓN PRUEBAS SABER 11 Y PRE-SABER (PREICFES)

La Institución en pro de la calidad educativa, estableció desde el año 2005, que los estudiantes matriculados para el grado 10º y 11º, deben participar activamente en un programa de preparación y fortalecimiento de las pruebas Saber 11º y Presaber según cronograma y previo acuerdo con los Padres de familia.

PARÁGRAFO: La Institución citará a reunión a los padres de los grados 9º, 10º y 11º para acordar las estrategias, las actividades y el cronograma en el mes de octubre del año anterior, para fijar y tomar las decisiones pertinentes.

CAPÍTULO VI DE LA ÉTICA DE LA CONVIVENCIA DE DOCENTES Y DE PADRES DE FAMILIA. DOCENTES.

Siendo el estudiante el protagonista principal del proceso de formación, dentro de un sistema educativo, el maestro lo es del proceso pedagógico.

Por ello es necesario definir en el Manual de Convivencia lo que se espera de los Docentes en lo que tiene que ver con su papel y la comunidad.

INTERACCIÓN ESTUDIANTE - DOCENTE:

Basada en el concepto de cuidar que esa relación que se establezca con el estudiante sea, propiciadora del aprendizaje, entendiendo al joven como perfecto en cada etapa de su desarrollo, competente, autónomo, diferente y además facilitador de su propio desarrollo.

Esa acción tiene entonces un propósito fundamentado en deberes como:

Hacer que las interrelaciones que se establezcan con el joven se originen en estrategias de apoyo en la solución de conflictos, en su desarrollo y en las interacciones con otros estudiantes.

Procurar un ambiente físico, temporal y de relación que propicie el aprendizaje, el conocimiento y el crecimiento en la convivencia social.

Realizar los procesos de evaluación como, una lectura descriptiva del quehacer del joven libre de prejuicios hacia él y su grupo.

Compartir con otros docentes, los procesos y resultados de esa lectura evaluativa.

INTERACCIÓN DOCENTE - GRUPO.

El trabajo en una comunidad escolar se basa en el concepto del Docente como portador de una cultura en la que los estudiantes están inscritos. Como tal está comprometido a que en su obrar y decir, la transmita de tal forma que los jóvenes puedan tener acceso a ella. Por otra parte su acción descansa en el concepto del ser ético como modelo de comportamiento social, modelo que no se impone, se concerta con los jóvenes desde la mirada que tiene del mismo. Así nuestros jóvenes tendrán la posibilidad de transformar ese modelo con el propósito de crear un horizonte con sentido propio.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

INTERACCIÓN DOCENTE - INSTITUCIÓN.

Relación enmarcada en la lealtad. Entendida ésta como posibilitadora del desarrollo de la Institución como proyecto y como realizadora de acciones pedagógicas, lo que impone el deber de:

Conocer el proyecto en el cual se ha comprometido al firmar el contrato de trabajo y reglamento interno.

Enseñar, a partir de la concertación y el diálogo, con quienes manejan la Institución, a enriquecer las propuestas del P.E.I. y su divulgación.

Respetar lo instituido, a quienes lo representan y sobre quienes recae.

Guardar confidencialidad frente al joven y frente a la Institución, entendida como un ambiente de confianza y sigilo en las interacciones y manejo de la información.

INTERACCIÓN DOCENTE - PADRES.

Relación basada en la profesionalidad circunscrita al trato pedagógico y no personal, lo cual implica deberes para desarrollarla:

Limitar la información a lo que tiene que ver con los jóvenes y su proceso formativo.

Dar a conocer a los padres de manera clara y precisa, los canales de comunicación que la Institución ofrece, así como los procedimientos.

Involucrar a los padres en el proceso de formación de sus hijos (as).

Desarrollar su labor sin preferencias personales respecto de cualquiera de los integrantes del grupo.

INTERACCIÓN DOCENTE - DOCENTE.

Relación fundada en la solidaridad y manifestada en la acción, cooperando y colaborando en el que hacer pedagógico y el apoyo a los intereses que favorezcan la comunidad educativa, así como compartiendo espacios e información que fomenten y benefician la comunicación. Teniendo la confidencialidad como elemento propiciador de confianza en el saber que hay informaciones que se reservan y otras que por el bienestar de la comunidad se hace necesario transmitir las a quien se considere pertinente.

CONSECUENCIAS DEL COMPORTAMIENTO DEL DOCENTE

El incumplimiento de directivos y docentes, que atente contra el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad o las exigencias comportamentales que implican su profesión, dará lugar a la aplicación de las sanciones estipuladas en el Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento interno del colegio y a las consignadas en el respectivo Contrato de Trabajo.

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO.

Tiene como propósito la obtención de datos válidos y fiables, que permitan valorar el efecto educativo que produce el desarrollo de su actividad pedagógica, su responsabilidad, y el resultado de sus relaciones interpersonales con la Comunidad Educativa.

Por ello se considerarán los siguientes aspectos:

1. Relaciones interpersonales con la comunidad educativa.
 - a. Nivel de preocupación y comprensión de los problemas de los estudiantes.
 - b. Disposición permanente al enriquecimiento y a la ampliación del conocimiento y bienestar de los estudiantes.
 - c. Comprensión y pronta respuesta a las necesidades de los estudiantes.
 - d. Tolerancia hacia las opiniones y creencias, y respeto hacia las diferencias.
 - e. Voluntad de aceptación y participación en los objetivos comunes a los procesos pedagógicos y de convivencia.
2. Capacidad pedagógica:
 - a. Comprensión de los conceptos centrales, formas de investigación y estructura de las disciplinas a su cargo.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

- b. Calidad de su comunicación, creación de espacios y situaciones de aprendizaje.
- c. Planificación de su actividad pedagógica de conformidad con el conocimiento de los estudiantes, de la comunidad y de los estándares que guían el currículo, de acuerdo al P.E.I. de la Institución.
- d. Valoración del desempeño de sus estudiantes, variedad metodológica en la evaluación de acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción. Reflexión sobre su práctica pedagógica.
3. Resultados de su labor educativa:
 - a. Rendimiento académico alcanzado por los estudiantes en su área, evidenciado en evaluaciones externas (Pruebas Saber, Icfes, etc.) y evaluaciones internas.
 - b. Grado de orientación valorativa positiva alcanzado hacia las cualidades personales del perfil Tomasino.
 - c. Asimilación de conceptos y estructuras básicas referentes a su asignatura por parte de los estudiantes.
4. Responsabilidad en el desempeño de sus funciones:
 - a. Asistencia y puntualidad al colegio y a clases.
 - b. Participación activa en las jornadas pedagógicas o de reflexión entre los docentes. Nivel profesional alcanzado.
 - c. Aprovechamiento de las oportunidades de capacitación.
 - d. Compromiso como integrante y/o, participante de los órganos del Gobierno Escolar.
 - e. Autonomía alcanzada en el desempeño de su labor institucional.
 - f. Generar relaciones laborales que busquen la armonía y ambiente propicio, libre de comentarios malintencionados.

LOS PADRES

Por considerar que ellos son los protagonistas principales en la formación de sus hijos (as), partimos de la certeza que desde una concepción ética, inician como toda comunidad, acciones morales que guían y sustentan la dinámica de las relaciones de nuestros estudiantes frente a los demás. Esas acciones adquieren toda su dimensión en el actuar como integrante de la comunidad educativa Tomasina.

RELACIÓN PADRES-HIJOS (AS).

La cual implica ejecutar una serie de acciones dirigidas a:

- Ejercitar y poner en marcha diariamente la conciencia de ser los protagonistas principales en la formación de los hijos (as).
- Propiciar un ambiente emocional, espiritual, seguro y abierto para permitir el desarrollo autónomo de su hijo (a), rico en espacios de diálogo donde predominen la pregunta, la opinión y la posibilidad de disentir.
- Fundamentar la palabra y la acción en el respeto, la comprensión y la ternura, para asegurar a sus hijos (as) un desarrollo intrafamiliar que les posibilite ser ciudadanos generadores de cambio.
- Acudir a los llamados individuales y colectivos que realice la Institución; propiciar acciones tendientes al mejoramiento de la formación integral y participar activamente en actividades que los involucren en el desarrollo del proceso formativo de sus hijos (as).
- Proporcionarles a sus hijos (as) los recursos materiales necesarios para el trabajo Académico y evitar interrumpir su proceso educativo.
- Verificar que sus hijos (as) utilicen un transporte seguro y adecuado cumpliendo las normas de transporte escolar.

RELACIÓN PADRES-INSTITUCIÓN

Relación basada en la cooperación y el servicio orientados hacia la formación de la joven enmarcada por deberes hacia el colegio tales como:

- Entender que la Institución es apoyo para la formación de su hijo (a), pero no el único generador de esa formación.
- Solicitar información en lo referente al proceso de desarrollo del hijo (a), buscando, los canales de información que la Institución ofrece, además de asistir cuando se le requiere.
- Apoyar la filosofía del Colegio con lealtad y decisión, puesto que ello es un compromiso adquirido al matricular a su hijo (a).
- Velar porque su hijo (a) cumpla las normas de presentación personal, modales y convivencia implementadas en la Institución.
- Cumplir con las fechas y plazos programados por la institución para evitar inconvenientes en el pago de matrícula y pensiones.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

- El incumplimiento en el pago de las pensiones durante los diez (10) primeros días de cada mes conlleva a:
- Notificación por escrito recordando las obligaciones económicas adquiridas.
- Después del plazo establecido, se cobrarán los intereses por mora.
- El colegio se reserva el derecho de retener o brindar información verbal o escrita, hasta que el padre de familia esté al día con dicha obligación.
- Si el padre de familia persiste en el incumplimiento del pago oportuno de las pensiones, el colegio estará en el derecho de **no renovar el contrato de matrícula**.
- Al finalizar el año escolar es obligación del padre de familia o acudiente estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución, pero si quedase con alguna deuda pendiente, en el momento de cancelarla el padre de familia o el estudiante deberán hacerlo de acuerdo a los costos educativos que estén rigiendo en ese momento.
- Acatar las normas de movilidad en los parqueaderos del colegio.

NOTA: Por el incumplimiento de lo anteriormente anotado, y por no ajustarse al perfil de padre de familia tomasina, la institución dará por terminado el contrato educativo finalizando el año escolar (último día de noviembre).

CAPÍTULO VII DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTOS

Medios de Comunicación Utilizados por el Colegio:

Los principales medios de comunicación serán a través de:

1. Personales: (Dirección General, Rector, Coordinador, Docentes, Administrativos y Servicios Generales).
2. Escritos: Circulares, agenda y plataforma virtual.

Conducto regular:

Pedagógico - Académico:

1. Docente de la asignatura.
2. Director de grupo.
3. Coordinación Académica y/o de Convivencia.
4. Rector.

Administrativo:

1. Recepción.
2. Administración y/o Transporte.
3. Rector y/o Representante Legal.

Proceso de matrículas y pensiones

El Colegio Santo Tomás Chía asumiendo las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la resolución de costos emitida por la Secretaría de Educación del municipio de Chía en la cual ubica al colegio en el régimen de **libertad regulada**, celebra con los padres o acudientes de los estudiantes un Contrato de Cooperación Educativa donde va el costo anual para los estudiantes de Educación Pre-escolar, Básica y Media. El costo anual será cancelado por los padres de los estudiantes en once cuotas, la primera corresponde a la matrícula y los otras diez a las pensiones, las cuales serán pagadas dentro de **los 10 primeros días del mes**.

El costo anual se ajustará cada año según las reglamentaciones respectivas y las autorizadas según el M.E.N. por medio de las Secretarías de Educación de Chía.

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Estudiantes nuevos:

Este proceso se inicia a mediados de agosto de cada año y de acuerdo al cronograma Institucional.

Proceso:

1. Circular informativa según cronograma, plataforma virtual y página web.
2. Adquisición del formulario (costo no reembolsable).
3. Entrega de documentos exigidos: Formulario de solicitud de admisión, certificado de comportamiento escolar del Colegio anterior, carta firmada de aceptación para verificación de datos en las centrales de riesgo y copia del observador del estudiante del último año cursado.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

4. Asignación de cita para entrevista con el departamento de Orientación.
5. Entrevista con el departamento de Orientación los Padres y estudiantes.
6. Taller de inducción para padres y presentación de pruebas diagnósticas para aspirantes.
7. Entrega de Resultados
8. Proceso de matrícula.

Nota: Los estudiantes que ingresan a pre-jardín deben tener tres años cumplidos o que los cumplan iniciando año.

Matrículas:

Las fechas de matrículas están estipuladas en el cronograma general de cada año, y sin embargo se recuerdan en la circular informativa del último período académico.

Proceso de matrículas estudiantes nuevos:

Para la matrícula se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Asignación de cupo, firmada por el Rectoría y/o Orientación.
2. Realizar el pago de la Pre matrícula en las fechas establecidas (abono a la matrícula).
3. Realizar el pago de matrícula.
4. Entregar el día de la matrícula los siguientes documentos:
 - a) Registro civil original o fotocopia autenticada.
 - b) Fotocopia de la T.I. para niños de 4º de primaria en adelante.
 - c) Boletín final de notas con la promoción para los niños de primaria.
 - d) Si el estudiante ingresa a bachillerato, debe traer los certificados de estudio originales a partir del grado 5º de primaria especificando que cursó y la promoción, nombre completo, con número de T.I., áreas, intensidad horaria y valoraciones, con firmas y sellos de Rectoría y Secretaría, en papel membreteado de la Institución.
 - e) Paz y Salvo Final, expedidos del Colegio donde estudia actualmente.
 - f) Fotocopia de la E.P.S. del estudiante.
 - g) Fotocopia del carné de vacunación para estudiantes de preescolar a tercero de primaria.
 - h) Certificación de retiro del SIMAT.
5. Aceptar como entidad recaudadora de matrícula y pensiones a la entidad que designe el colegio, con los requerimientos exigidos por la misma.
6. Realizar el proceso en el orden y fechas asignadas.
7. Firma de los documentos: Hoja de Matrícula, Contrato de Servicios Educativos, Contrato de Transporte, Pagaré y Carta de Instrucciones.

Proceso de matrículas estudiantes antiguos:

Para la matrícula se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber realizado la separación de cupo (pre-matrícula), con el abono a la matrícula y la actualización de los datos necesarios en las fechas indicadas en el cronograma Institucional.
2. Presentarse con los siguientes documentos:
 - a) Boletín final de notas con la promoción.
 - b) Paz y salvo entregado por la Institución.
3. Realizar el proceso en el orden y fechas asignadas.
4. Firma de los documentos: Hoja de Matrícula, Contrato de Servicios Educativos, Contrato de Transporte, Pagaré y Carta de Instrucciones.

Valoraciones y certificaciones

Las valoraciones y certificaciones, se rigen íntegramente por las Leyes, Decretos y Resoluciones emanados por el M.E.N. y/o las Secretarías de Educación de Chía y el Sistema Institucional de Evaluación de la Institución del Colegio Santo Tomás Chía.

1. El Colegio expide en papel membreteado los certificados y constancias.
2. Los certificados y las constancias se expiden en la secretaria del Colegio previa solicitud del interesado, con anterioridad y se entregan a **los cinco días hábiles** luego de su cancelación.
3. El Colegio expide los certificados:
 - a. De valoraciones definitivas.
 - b. De constancia de estudios.
 - c. De tiempo de servicios (para empleados).
 - d. De Convivencia (conducta y disciplina).



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

4. Todos los certificados y las constancias llevan las firmas y sellos correspondientes.
5. El Colegio NO es responsable por la adulteración y falsificación de valoraciones, firmas y sellos.
6. De cada certificado de estudios queda constancia de copia para el archivo del Colegio.
7. La institución expide certificados sólo presentando el Paz y Salvo del Colegio.
 - a. Los estudiantes del grado 11°, para ser proclamados, necesitan el Paz y Salvo Académico y Administrativo.

DE LOS PERMISOS DE LOS ESTUDIANTES:

El Colegio Santo Tomás Chía, otorga los permisos de acuerdo a los siguientes parámetros o condiciones:

1. Que se solicite por escrito (a través de: carta, Agenda Escolar o Plataforma Virtual), este debe estar firmado por el Padre de familia y/o Acudiente.
2. Todo permiso se debe enviar mínimo con un día de antelación y entregarse antes de las 8:00 a.m. en la Coordinación.
3. Cuando se presente una situación familiar que requiera retirar al Estudiante dentro de la jornada escolar, el Padre de familia debe presentarse a la Institución a recogerlo a más tardar antes de la 1:30 p.m.
4. Cuando se solicite un permiso por más de dos (2) días, se requiere la presencia del Padre y/o Acudiente.
5. Siempre que se otorgue un permiso, independientemente del motivo, el Padre asumirá el compromiso de adelantar y/o nivelar las actividades académicas. El Colegio no se compromete a tomar fotocopias y enviarlas. El Padre de familia debe acercarse personalmente a realizar la gestión.

Parágrafo: Cuando el permiso sea por incapacidad médica, se le concederá el plazo necesario y justo para que el Estudiante se ponga al día con sus compromisos académicos.

REGLAMENTOS

LABORATORIOS TECNOLÓGICOS:

1. En el laboratorio de sistemas se asignarán 2 ó 3 estudiantes por equipo.
2. Al ingresar a clase y ocupar su puesto, cada estudiante será responsable del software, del equipo y de la mesa de su equipo.
3. El cuidado de cada equipo como su uso son responsabilidad de cada estudiante.
4. Se deben tener las manos y el uniforme limpios para la manipulación de las herramientas de trabajo.
5. No es permitido el ingreso de comidas o bebidas ni personas que estén comiendo, bebiendo o masticando chicle al laboratorio.
6. Se debe evitar ingresar con elementos que no correspondan a la clase.
7. No está permitido el ingreso de discos, CD room, DVD o USB con programas que no correspondan a la clase, al igual que implementos como MP3, Mp4, Ipods, cámaras fotográficas, celulares, etc.
8. Bajo ninguna circunstancia está permitido descargar y/o instalar software sin autorización explícita del docente encargado.
9. Se debe trabajar únicamente el software que se está orientando en ese momento.
10. La configuración de los equipos es inmodificable. Se llama configuración al estado de los programas, del tapiz y del funcionamiento general de los equipos, no se debe modificar dicha configuración.
11. Por ningún motivo se debe desconectar o apagar los equipos de manera incorrecta.
12. No se permite extraer elementos de ninguno de los laboratorios.
13. El daño ocasionado al equipo será cancelado por los estudiantes que han hecho uso de este.
14. No será permitido el uso del correo electrónico, durante la clase sin la debida autorización del Docente, no se permite por ningún motivo el ingreso a páginas de redes sociales.
15. No se debe ingresar a páginas satánicas, pornográficas o que deterioren los valores.
16. No es permitido por ningún motivo ingresar con manos, cara, cabello o prendas de vestir mojadas o con sudoración excesiva.
17. Los estudiantes que incurran en faltas serán sancionados tanto académicamente como disciplinariamente.

NOTA: Recuerde que el equipo es para su servicio y formación y que de él depende la educación y la preparación de otras personas que también lo están necesitando.

LABORATORIO DE BIOLOGÍA, QUÍMICA Y FÍSICA:

Es absolutamente necesario seguir las siguientes reglas de conducta de cuyo cumplimiento dependen el orden en el trabajo, la comodidad y la seguridad de todos los estudiantes.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

REGLAS GENERALES

Reglas generales que deben leerse cuidadosamente porque son de estricto cumplimiento:

1. Sólo se permite ingresar al laboratorio los implementos básicos para realizar la práctica y los autorizados por el Docente.
2. No se permite el ingreso al laboratorio de: celulares, grabadoras, MP3, MP4, juegos electrónicos y/o de azar, etc.
3. Dentro del laboratorio no se permiten bromas, realizar otras actividades diferentes a las asignadas por el Docente, juegos, al igual que el consumo de alimentos y bebidas.
4. El laboratorio cuenta con un espacio para almacenar materiales al que está prohibido el ingreso de los estudiantes.
5. El material para realizar la práctica (equipos, material de vidrio, etc.) serán entregados mediante inventario. El grupo que integra el equipo de trabajo se hará responsable de la devolución de todo el material en las mismas condiciones en que lo recibió.
6. Cuando se produzca ruptura de algún material, el grupo responsable lo debe reponer anexando la factura de compra.
7. Es obligación de los estudiantes dejar el área de trabajo limpia después de cada práctica de laboratorio.
8. Queda estrictamente prohibido:
 - a. Atentar contra la seguridad e integridad de los equipos del laboratorio.
 - b. Abrir, mover o manipular instrumentos y equipos de laboratorios sin permiso expreso del Docente.
9. Deberán informar sobre cualquier desperfecto o mal funcionamiento de los equipos o herramientas de laboratorio.
10. Se deben ubicar en los lugares asignados por el Docente.
11. No podrán ausentarse del laboratorio sin permiso previo del docente.
12. Se debe prestar atención a las instrucciones impartidas por el Docente y leer las guías para evitar accidentes.
13. No se permite sacar equipos ni ningún otro material de los laboratorios sin permiso u autorización expresa del docente a cargo.

NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Los descuidos o el desconocimiento de posibles peligros en el laboratorio pueden originar accidentes. Es importante, por lo tanto, que los estudiantes cumplan con las instrucciones que le indique el Docente acerca del cuidado que debe tener en el laboratorio. A continuación, se resumen algunas instrucciones prácticas y precauciones:

1. Si se produce un accidente, avise inmediatamente al Docente.
2. Si alguna sustancia química le salpica o cae en la piel o en los ojos, lávelos inmediatamente con abundante agua y avise al Docente.
3. No pruebe o saboree un producto o solución, bajo ninguna autorización.
4. Si se derrama una sustancia o mezcla. Límpiela inmediatamente.
5. Seguir las normas del Docente para el manejo de materiales.

SERVICIO DE CAFETERÍA Y/O RESTAURANTE ESCOLAR:

Este servicio será prestado adecuadamente utilizando productos alimenticios y de buena calidad para toda la comunidad.

Normas que se deben observar en cafetería:

1. Hacer uso adecuado de los muebles, enseres, y demás materiales de la cafetería. No llevarlos a otro sitio a menos que tenga la debida autorización.
2. Disciplina y respeto en la cafetería y/o Restaurante Escolar.
3. Buen trato al personal que labora en la cafetería y/o Restaurante Escolar.
4. El comportamiento inadecuado de los estudiantes dentro de la cafetería y/o Restaurante Escolar será informado a coordinación de convivencia para su respectivo tratamiento.

Señor Padre de Familia el Colegio le recuerda que los trabajadores de la cafetería y/o Restaurante Escolar son personas conocidas, responsables e idóneas para prestar el servicio.

SERVICIO DE TRANSPORTE:

Normas para la sana convivencia:



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

El Colegio ofrece en convenio con la empresa American Tour el servicio de transporte para los estudiantes en rutas con paraderos fijos dentro del Municipio de Chía, Cota y Cajicá, de acuerdo a las diferentes rutas establecidas en Coordinación de Transporte, de acuerdo a las necesidades. Los Padres de familia y estudiantes que toman el servicio, se comprometen a:

1. Ser puntuales en el paradero respectivo, 10 minutos antes, de lo contrario será el Padre de familia el encargado de hacerlo llegar al colegio.
2. Conservar el puesto asignado durante el recorrido en el bus.
3. Abstenerse de masticar chicle, ingerir bebidas o comer, lo mismo que arrojar objetos dentro y fuera del bus.
4. Abstenerse de gritar, saltar, cantar en tono fuerte y levantarse del puesto.
5. Mantener un trato respetuoso y amable con las personas que viajan en la ruta.
6. Mantener una conducta decorosa dentro de la ruta, evitando actitud grosera que desdiga de la institución.
7. Presentar la autorización respectiva de coordinación en caso de cambio de paradero o de utilizar otra ruta.
8. El padre de familia asume la responsabilidad en el paradero.
9. Los estudiantes de Preescolar y Primaria que no sean recogidos en el paradero respectivo, se regresarán al colegio.
10. Si un estudiante no va a viajar en ruta debe pasar un permiso escrito firmado por los padres especificando el recorrido, mañana o tarde y radicarlo en coordinación.
11. Velar por el aseo y el cuidado del bus asignado (sillettería, vidrios, etc.).
12. Quien cause algún daño deberá cancelar la totalidad del costo de la reparación o sustitución de dicho elemento.
13. El retiro del servicio debe informarse con un mes de anticipación por escrito y radicarlo en el colegio. Esta carta debe ir firmada por los padres de familia de lo contrario el servicio se cobrará hasta que sea retirado en forma oficial.
14. La ruta esperará un máximo de 10 minutos en el colegio para que los estudiantes suban a esta, pasados los 10 minutos el estudiante que no esté dentro del bus será recogido por el padre de familia en el colegio.
15. El estudiante no se podrá bajar del bus en otro paradero al asignado sin tener el permiso correspondiente.
16. Hacer caso y respetar al monitor de la ruta. Todo maltrato hacia él (ella) o al conductor será comunicado a coordinación de convivencia.
17. El debido porte del uniforme es obligatorio al subirse o bajarse de la ruta.

Nota: Todo mal comportamiento por parte del estudiante será reportado a la coordinación de convivencia, de acuerdo al Manual de Convivencia.

El conductor se compromete a:

1. Cumplir las normas de tránsito para el servicio escolar estipulado por la nueva reglamentación de la Secretaría de Movilidad (Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002).
2. Cumplir con los horarios de transporte establecidos por el Colegio.
3. Respetar a todos los miembros de la comunidad, que hacen uso del servicio de la ruta escolar.
4. Informar cualquier anomalía, inconformidad o situación extraña que observe al monitor o coordinador de ruta.
5. Y las demás que considera el contrato de prestación de servicios entre el Colegio Santo Tomás Chía y la empresa American Tour.

Señor padre de familia el colegio le recuerda, que se tiene un contrato de prestación de servicios para el transporte escolar con una empresa, legalmente constituida y que cumple con todos los requerimientos de ley, en la actualidad "American Tour".

NOTA: Los reglamentos sobre uso de los parqueaderos, y centro de ayudas tecnológicas se fijarán en cada sitio en un lugar visible y harán parte de este Manual de Convivencia.



Colegio Santo Tomás - Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

Resolución No. CST 012-20
04 de diciembre de 2020

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CST 012-19 PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO SANTO TOMAS CHÍA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS."

El Consejo Directivo, con el apoyo del Consejo Académico del Colegio Santo Tomas de Chía, en uso de las facultades que les confieren la ley 115 o Ley General De Educación de 1994, el decreto 1290 y las directrices emanadas del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación de Cundinamarca y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que el decreto 1290 del 2009 establece que la institución defina los criterios para efectos de promoción y evaluación escolar.
3. Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren las dimensiones, Cognitiva (Saber Saber), Procedimental (Saber Hacer), Actitudinal (Saber Ser) de los estudiantes, en aras de la integralidad.
4. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros estudiantes, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
5. Que es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.
6. Que el Consejo Académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes del Colegio Santo Tomas Chía, para el año lectivo de 2020.
7. Que el Consejo Directivo estudió, analizó y aprobó dicha propuesta en todas sus partes.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: El Colegio Santo Tomás Chía evaluará integral y permanentemente a los estudiantes en las siguientes dimensiones:

DIMENSIÓN COGNITIVA (Saber Saber): fundamentado en el desarrollo de las competencias específicas de cada área del conocimiento planteadas en el currículo; esta dimensión permite al estudiante a partir de la interacción consigo mismo y su entorno facilitar procesos cognitivos como: abstraer, argumentar, evaluar, conocer, apropiar, significar y resignificar los conceptos y teorías necesarias para el desarrollo del estudiante. Que le permita al individuo afrontar las situaciones de su vida cotidiana.

DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL (Saber Hacer) "SABER HACER EN CONTEXTO", es decir, frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con ella desde las metodologías propias de cada área, se evaluará el desarrollo de destrezas por medio de acciones concretas que le permita alcanzar las competencias propuestas. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

DIMENSIÓN ACTITUDINAL (Saber ser). La dimensión actitudinal está directamente relacionada con las competencias ciudadanas, teniendo en cuenta el desarrollo social y ético de los estudiantes a partir de los principios y valores Tomasinos. Buscando el desarrollo de la autonomía esta dimensión será evaluada teniendo en cuenta dos criterios de desempeño que son: Asertividad la cual propende establecer canales de comunicación desde el respeto y la toma de decisiones basadas en el cumplimiento de sus funciones como estudiante Tomasinos y la Disciplina que permite el fortalecimiento de la autonomía y desarrollo de competencias ciudadanas a través de los principios tomasinos, para la formación y fortalecimiento de hábitos como la puntualidad y la presentación personal.

PARÁGRAFO 1: La valoración conjunta de los procesos o dimensiones señalados se traduce en la formulación de competencias promocionales por cada grado con sus respectivos indicadores de desempeño.

PARÁGRAFO 2: Al iniciar cada período académico, los docentes de las distintas asignaturas darán a conocer a los estudiantes las competencias, rúbricas y los indicadores de desempeño, con los valores porcentuales, los contenidos y las instancias verificadoras, quedando registrado en el cuaderno correspondiente a cada asignatura.

Al finalizar cada período el docente registrará la valoración integral de cada indicador de desempeño de acuerdo a los siguientes porcentajes:

DIMENSIÓN COGNITIVA (Saber Saber) 40% DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL (Saber Hacer) 30%



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

DIMENSIÓN ACTITUDINAL 30 %

ARTÍCULO 2º: Las valoraciones internas de seguimiento en las planillas de cada docente estarán orientadas por dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal y se tendrán en cuenta los parámetros establecidos en las rúbricas para cada periodo y asignatura. En las planillas de seguimiento de los docentes, informes a Padres de familia y para la promoción en la institución, la escala será la siguiente: DESEMPEÑO SUPERIOR (**S**), DESEMPEÑO ALTO (**A**), DESEMPEÑO BÁSICO (**BS**) y DESEMPEÑO BAJO (**BJ**).

En virtud de lo anterior y de acuerdo con el del decreto 1290, el cual confiere autonomía a las instituciones educativas para que establezcan los juicios valorativos, estos se definen en el Colegio Santo Tomás Chía de la siguiente manera.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se puede considerar **SUPERIOR** el estudiante que alcanza y/o se apropia entre 90% y 100% de las competencias diseñadas y planeadas para el periodo y el año escolar en sus dimensiones cognitiva (Saber Saber), procedimental (Saber Hacer) y actitudinal (Saber Ser) sin actividades de nivelación y cumple con las siguientes condiciones:

- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto convivencial con ninguna de las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares y alcanza la totalidad de las competencias propuestas para el nivel o grado correspondientes excediendo las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

DESEMPEÑO ALTO: Se puede considerar **ALTO** el estudiante que alcanza y/o se apropia entre 80% y 89 % de las competencias diseñadas y planeadas para el periodo y el año escolar en sus dimensiones cognitiva (Saber Saber), procedimental (Saber Hacer) y actitudinal (Saber Ser) sin actividades de nivelación y cumple con las siguientes condiciones:

- Alcanza todos los indicadores de desempeños propuestos de las competencias programadas para el nivel o grado correspondientes, pero presenta aspectos por mejorar en la apropiación y manejo de contenidos.
- Tiene fallas de asistencia justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Se puede considerar **BÁSICO** el estudiante que alcanza y/o se apropia entre 70 % y 79 % de las competencias diseñadas y planeadas para el periodo y el año escolar en sus dimensiones cognitiva (Saber Saber), procedimental (Saber Hacer) y actitudinal (Saber Ser) sin actividades de nivelación y cumple con las siguientes condiciones:

- Alcanza los indicadores de desempeño mínimos de las competencias programadas para el nivel o grado correspondientes, presenta varios aspectos a mejorar con actividades de nivelación dentro del período académico y/o de los espacios que la institución ha definido para el efecto.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Presenta algunas dificultades de comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Obtiene los indicadores de desempeño, evidenciando algunas dificultades.

DESEMPEÑO BAJO: Se puede considerar **BAJO** el estudiante que alcanza y/o se apropia entre 40% y 69% de las competencias diseñadas y planeadas para el periodo y el año escolar en sus dimensiones cognitiva (Saber Saber), procedimental (Saber Hacer) y actitudinal (Saber Ser) sin actividades de nivelación y cumple con las siguientes condiciones:

- No alcanza y/o supera el 70 % de apropiación y manejo de las competencias establecidas, programadas para el nivel y/o periodo académico.
- Presenta inasistencias injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No demuestra sentido de pertenencia institucional.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

PARÁGRAFO:

La institución toma la autoevaluación del estudiante como un elemento en el proceso de seguimiento del trabajo autónomo que contribuye al fortalecimiento del:

SABER SER: El estudiante es consciente de los valores, principios y normas que se tienen en la casa y se fortalecen en el colegio para su desempeño como ciudadano ejemplar y cumplidor de sus deberes.

SABER SABER: Conoce que importante poder explicar y entender su entorno y para ello necesita de la preparación y desarrollo de las competencias básicas de cada asignatura con el compromiso de trabajar las actividades en los momentos indicados para ello.

SABER HACER: El estudiante es comprometido en entregar sus actividades con la calidad, a tiempo y requerimientos solicitados para evidenciar el avance del aprendizaje y apropiación del conocimiento que necesita para su proyecto de vida.

ARTÍCULO 3°: Al finalizar cada período el Consejo Académico definirá las comisiones de evaluación que estarán integradas por el Rector o un delegado de la Rectoría y los Docentes del nivel correspondiente, que se reunirá a fin de estudiar cuidadosamente el desempeño escolar de los estudiantes que se encuentren en uno o varios indicadores con **DESEMPEÑO BAJO** (valoración menor a 70%) y fijará los planes de mejora acordes con la necesidad de cada estudiante.

ARTÍCULO 4°: Finalizando el año lectivo, se reunirá el Consejo Académico, para definir cuales estudiantes serán promovidos y quienes deben volver a cursar el grado respectivo.

La promoción de los estudiantes se realizará de acuerdo a las valoraciones o resultados finales en cada una de las asignaturas propuestas para el grado o nivel del plan de estudios que la institución ofrece y que como mínimo debe obtener un resultado **DESEMPEÑO BÁSICO** (70%), en todas las asignaturas propuestas en el plan de estudios.

ARTÍCULO 5°: Para efectos del calendario académico y para adelantar el proceso de desarrollo curricular y evaluación, el Colegio Santo Tomás Chía, divide su año escolar en cuatro (4) períodos o bimestres de 10 semanas cada uno.

ARTÍCULO 6°: Al finalizar cada período se realizará una valoración escrita por asignatura, en la cual se evaluarán de manera puntual las competencias desarrolladas por los estudiantes durante el proceso académico del respectivo período, y siendo parte de la valoración del proceso cognitivo del período.

ARTÍCULO 7°: Dado que el proceso de evaluación es permanente, las actividades grupales o individuales de refuerzo y nivelación serán un componente de las actividades pedagógicas ordinarias. Estas actividades de apoyo a los estudiantes que evidencien dificultades, estarán dentro de la planeación y ejecución curricular que cada Docente realice para los períodos y se desarrollarán a través de distintas estrategias pedagógicas y con el acompañamiento permanente de los padres de familia.

Los estudiantes que no presenten dificultades en su proceso educativo realizarán actividades de profundización asignadas y programadas por el Docente de la asignatura.

PARÁGRAFO 1: La Institución como plan de mejoramiento ofrecerá espacios de nivelación y/o fortalecimiento de aquellas competencias que presentan dificultades, teniendo en cuenta los factores que afectan el proceso de enseñanza – aprendizaje a causa de la crisis sanitaria provocada por el COVID 19, y el trabajo en casa así:

Se hará un proceso de nivelación, refuerzo y profundización durante una semana de cada periodo académico, con el fin que los educandos que no han alcanzado competencias mínimas, puedan hacerlo desde estrategias metodológicas que faciliten su desarrollo y aprehensión conceptual.

Los estudiantes que no presenten dificultades en su proceso educativo realizarán actividades de profundización asignadas y programadas por el Docente de la asignatura.

PARÁGRAFO 2: El consejo académico en el desarrollo de sus funciones podrá establecer estrategias especiales y fijará criterios en aquellas situaciones donde amerite actividades de apoyo y fortalecimiento dentro y/o fuera de la jornada académica.

ARTÍCULO 8°: Los estudiantes del grado UNDÉCIMO, además de cumplir con las normas de promoción establecidas en la presente resolución, deberán elaborar, aplicar, presentar y sustentar un proyecto de grado, regido en el Manual de Convivencia que para el efecto adopta la institución. Igualmente deberá cumplir con los requisitos establecidos por el servicio social reglamentado por el M.E.N. y avalado por la institución.

ARTÍCULO 9°: Un estudiante del Colegio Santo Tomás Chía, no será promovido al grado siguiente cuando:

- No supere las competencias mínimas y sea valorado con **DESEMPEÑO BAJO** en tres (3) o más asignaturas del plan de estudios que ofrece la Institución.
- El estudiante que haya dejado de asistir justificada o injustificadamente a más del 25 % de las actividades académicas y/o curriculares durante el año escolar, considerando que la institución ofrece educación formal y estrictamente presencial.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

- Cuando el estudiante finalizado el año escolar, dejó en **DESEMPEÑO BAJO** dos asignaturas y luego de presentar el plan de mejora no obtiene **DESEMPEÑO BÁSICO** en las dos.
- Cuando el estudiante finalizado el proceso de nivelación dejó en **DESEMPEÑO BAJO** una asignatura y dándole una nueva oportunidad en el mes de enero del año siguiente no obtiene un **DESEMPEÑO BÁSICO** en dicha asignatura.

PARÁGRAFO 1: Para los planes de mejora y de nivelación de aquellos estudiantes que presenten **DESEMPEÑO BAJO** en una o dos asignaturas el Docente entregará o fijará el trabajo o actividad a realizar, que tendrá un valor de 30% de la valoración total y la sustentación escrita un 70% en la fecha fijada en el cronograma institucional. Estudiante que se presente en la fecha de nivelación sin desarrollo del trabajo o actividad asignada con anterioridad, no podrá presentar la sustentación.

PARÁGRAFO 2: Se deja claro que los estudiantes que alcancen las competencias programadas para el nivel o grado al cual se matriculó con una valoración final **DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO o SUPERIOR** en todas las asignaturas del plan de estudios ofrecidos por la institución, se debe promocionar al grado siguiente.

PARÁGRAFO 3: Los juicios valorativos obtenidos en las nivelaciones no modificarán la valoración final; serán parte de una observación del certificado del año correspondiente para efectos de promoción.

PARÁGRAFO 4: La no promoción de los estudiantes para el año 2021 estará sujeta al análisis de la comisión de evaluación y promoción de cada periodo académico y de la situación generada por la emergencia sanitaria del Covid-19. El consejo académico será en última instancia quien después de verificar las diferentes situaciones tomará la decisión de promocionar o no al estudiante.

ARTÍCULO 10º: Un estudiante del Colegio Santo Tomás Chía podrá obtener la promoción flexible o anticipada, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Solicite por escrito al Consejo Académico sólo durante el primer período académico o bimestre, con el consentimiento de los padres de familia.
- Siempre y cuando demuestre un **DESEMPEÑO ALTO o SUPERIOR**, en todas las asignaturas correspondientes al grado que se encuentra matriculado.
- Su desempeño escolar en las dimensiones cognitivo (saber saber), procedimental (saber hacer) y actitudinal (saber ser) en el primer período debe demostrar un avance más allá de la exigencia normal de las competencias básicas de las diferentes asignaturas.
- Presentar las pruebas de cada una de las asignaturas del grado que se encuentra cursando o matriculado, y obtener como resultado o valoración final **DESEMPEÑO ALTO**.
- La decisión será consignada en el acta del consejo académico y si es positiva en el registro escolar del año correspondiente.

PARÁGRAFO 1: El Colegio Santo Tomás Chía aplicará una prueba diagnóstica de competencias básicas y de inglés de acuerdo al nivel exigido en la Institución, a los estudiantes que por primera vez ingresan y se verificará cual es el grado a matricular y/o plan de fortalecimiento de acuerdo al resultado de la prueba.

PARÁGRAFO 2: PROMOCIÓN FLEXIBLE PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: La promoción flexible, es una estrategia de la Institución, dirigida a atender los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Un Estudiante en estas condiciones podrá ser promovido y deberá cumplir con un Plan Curricular diseñado y acorde a sus características, teniendo tiempos o periodos académicos flexibles para su cumplimiento y desarrollo.

Para estos casos se aplicarán los siguientes procedimientos:

1. Cuando un Estudiante tenga algún tipo de Necesidad Educativa Especial, los Padres de familia deberán presentar un soporte médico actualizado de una entidad o profesional competente, donde se defina el tipo de Necesidad Educativa Especial y se den indicaciones para el manejo adecuado del Estudiante. La familia se comprometerá a participar activamente en el proceso, según los requerimientos e instrucciones que la Institución considere necesarios. De acuerdo a la Ley de Educación Inclusiva 1421 de 2017.

La Institución diseñará un PIAR para cada caso y los Estudiantes serán evaluados de acuerdo a este, teniendo en cuenta que los periodos de tiempo para alcanzar las metas propuestas en el plan diseñado, pueden ser diferentes a los establecidos para los Estudiantes que no estén en estas condiciones.

2. Los estudiantes con Talentos Excepcionales, también se considerarán con Necesidades Educativas Especiales, y para ellos se elaborará un plan curricular que les permita desarrollar y potencializar sus habilidades y destrezas especiales; así como también alcanzar las metas sin que estén sujetos necesariamente a los tiempos de los estudiantes que no cuentan con dichos talentos.

PARÁGRAFO 3: PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA LOS ESTUDIANTES QUE NO ALCANZARON LA PROMOCIÓN DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR EN NUESTRA INSTITUCIÓN: Un estudiante del Colegio Santo Tomás Chía que no alcanzó la promoción en el año inmediatamente anterior en nuestra



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

Institución, podrá obtener la promoción flexible o anticipada, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Estar matriculado y debe haber cursado el año que solicita la promoción en el colegio Santo Tomás.
- Solicite por escrito al Consejo Académico sólo durante el primer período académico o bimestre, con el consentimiento de los padres de familia (en las dos primeras semanas del período).
- Siempre y cuando demuestre un DESEMPEÑO BÁSICO, en las asignaturas que no superó o alcanzó los estándares mínimos el año anterior.
- Presentar las pruebas escritas de cada una de las asignaturas con DESEMPEÑO BAJO del año anterior y obtener como resultado o valoración final DESEMPEÑO BÁSICO.
- La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y si es positiva en el registro escolar.

ARTÍCULO 11°: De la educación inclusiva y de acuerdo al acuerdo al Decreto 1421 de 2017 el colegio Santo Tomas Chía establece los diferentes procesos de admisión, matrículas, protocolos de acompañamiento y seguimiento, rutas de atención, PIAR, protocolo de remisión y atención y todas las demás acciones pertinentes de acuerdo a lo fijado y estipulado en el manual de procedimientos diseñado para estos casos de necesidades especiales. (Ver manual de procedimientos de educación inclusiva colegio Santo Tomas Chía).

Si a lo largo del proceso de admisión o formación de algún estudiante, se identifica o diagnostica condiciones de discapacidad (de índole social, emocional, cognitiva o comportamental) o excepcionalidad, el colegio brindará el apoyo y acompañamiento pertinente con los recursos disponibles que le permitan superar dichas dificultades. Para promover en todos los estudiantes acceso y permanencia en la atención educativa de los casos antes mencionados, se establecen los siguientes recursos de acompañamiento y seguimiento:

1. Identificación del caso: Orientación escolar recibirá el reporte por parte de padres de familia, docentes, o directivos sobre los estudiantes que requieren de observación y análisis para establecer la ruta de manejo que amerita el estudiante como atención por servicio de salud y ajustes o eliminación de barreras en el aula. Al recibir reportes de especialistas externos, realizar entrevista familiar y establecer la evaluación pedagógica por parte de los docentes orientación escolar estructurará la historia escolar del estudiante.
2. Protocolo de atención y solicitud de atención especializada: La necesidad de atención por parte del servicio de salud será comunicada a los padres de familia o acudientes quienes darán respuesta al Colegio bien sea, con una certificación de inicio de dicho tratamiento o el reporte de especialista con las estrategias pedagógicas pertinentes. Durante el tiempo que el estudiante se encuentre en tratamiento de intervención externa los especialistas, tendrán la posibilidad de solicitar a la institución informes y programar con el fin de mantener una comunicación continua y clara sobre los avances del estudiante.
3. Acompañamiento docente: Los docentes asisten a jornadas pedagógicas sobre metodologías y didácticas flexibles acordes al PEI para que sean implementadas de manera individual en los casos que se requiera. Así mismo, orientación y coordinación académica describirán oportunamente las necesidades de los estudiantes que lo requieren al director titular y docentes de área.
4. Programas de sensibilización y concientización: Integrar a la comunidad en general como agentes activos para proveer las condiciones individuales que demandan los estudiantes. Lo anterior se acompaña por campañas sobre aspectos básicos de las condiciones de educación inclusiva que maneja la institución.
5. Adaptación pedagógica: Gestionar flexibilizaciones y adaptaciones fundamentadas en el diseño universal para el aprendizaje (DUA) e implementar Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) como acompañamiento a los estudiantes que lo requieran.

ARTÍCULO 12°: Para efectos del control y seguimiento del desarrollo de las dimensiones del estudiante (Cognitiva – Saber- Saber, Procedimental - Saber- Hacer, Actitudinal - Saber-Ser), se adoptan los siguientes instrumentos:

- Registro de avances y dificultades académicas, sociales y personales por indicadores de desempeño.
- Llamado de atención académico
- Compromiso académico
- Matrícula en observación académica.



Colegio Santo Tomás

- Chía -



Resolución No. 001652 del 25 de Noviembre de 1998

- Remisiones internas y externas.
- PIAR.
- Informes de resultados parciales.

Los documentos anteriores son de carácter oficial para la institución, por lo tanto el estudiante y el docente deberán hacer sus anotaciones de manera explícita y amplia cuando la situación lo amerite y deben ser conocidas y apoyadas constantemente por los Padres de familia.

PARÁGRAFO: La Matrícula en Observación Académica es el último recurso que se utilizará como parte del Plan de Mejoramiento en aquellos casos que lo amerite y en especial para los estudiantes con insuficiencias notorias en dos o más asignaturas y en dos o más períodos académicos y se adoptará comprometiendo a los Padres de familia y al estudiante a un seguimiento riguroso y constante, de acuerdo a formato adoptado para ello y con condiciones especiales para cada caso.

ARTÍCULO 13°: Para efectos del informe sobre desempeño escolar que el Colegio rinde a los Padres de familia, se entregará al finalizar cada bimestre un boletín que contiene los avances, dificultades y Planes de Mejoramiento de los diferentes indicadores de desempeño de las competencias propuestas en las distintas áreas y asignaturas, acompañado del juicio valorativo correspondiente de manera numérica descritas en el artículo 2° y las definiciones que de ellos hace la presente resolución.

ARTÍCULO 14°: El Colegio desarrolla sus procesos curriculares en un término de cuarenta semanas académicas, para un total de 1.600 horas. Las semanas de receso estudiantil se encuentran establecidas en el cronograma escolar desde el inicio de año en los meses de junio, julio y octubre según el decreto 1373 de 2007, artículo 1, por lo tanto, no se autorizan permisos de ausencias por motivos de viajes o actividades familiares en tiempos y espacios diferentes a estas semanas.

ARTÍCULO 15° Seguimiento y rutas de atención frente a las reclamaciones para estudiantes y padres de familia. En el proceso de evaluación está organizado de la siguiente manera.

1. Docente de la asignatura.
2. Director de curso.
3. Coordinación académica.
4. Consejo de evaluación o promoción.
5. Consejo académico.
6. Consejo directivo.

ARTÍCULO 16. El colegio Santo Tomás Chía, fija las siguientes acciones y pasos para verificar los procesos de seguimiento y control del sistema institucional de evaluación.

- Malla curricular por asignatura.
- Planeación de aula y de asignatura.
- Planillas de seguimiento.
- Comisiones de evaluación bimestrales.
- Informes bimestrales a padres de familia.
- Citaciones a padres de Familia y sus registros.
- Control de asistencia.
- Reuniones de consejo académico.

ARTÍCULO 17° El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en la presente Resolución o en casos de ambigüedad, si los hubiere y lo pondrá en consideración del Consejo Directivo quien dará la última palabra.

ARTÍCULO 18°: La presente resolución rige a partir del año lectivo 2021 y hace parte integral del Manual de Convivencia y demás normas concomitantes.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Chía, a los 4 días del mes de diciembre de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER ISASA SUÁREZ
Rector